



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Tribunal Constitucional

**Recurso de Inconstitucionalidad.**— Edicto de 17 de septiembre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 4842-2002 contra determinados preceptos de la Ley de Extremadura 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 12045

**Recurso de Inconstitucionalidad.**— Edicto de 17 de septiembre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 4573-2002 contra determinados preceptos de la Ley de Extremadura 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad de suministro eléctrico en Extremadura ..... 12045

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Programas de Garantía Social.**— Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 12046

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Presidencia

**Adjudicación de destinos.**— Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación ..... 12069

**Adjudicación de destinos.**— Orden de 27 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación ..... 12070

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Vías pecuarias.**— Orden de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada

Real de Merinas o del Puerto de Miravete. Tramo: Completa. Término municipal de Almaraz ..... 12072

**Vías pecuarias.**— Orden de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real del Puerto de Miravete. Tramo: Completa. Término municipal de Romangordo ..... 12072

**Vías pecuarias.**— Orden de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: Completa. Término municipal de Talayuela ..... 12073

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de construcción de naves para una explotación porcina intensiva de capacidad 2.900 plazas de cebo sita en la finca “Pocito Ciego”, polígono 2, parcela 12, en el término municipal de Fuente del Maestre ..... 12074

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación. Ayudas.**— Corrección de errores a la Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura ..... 12079

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 317/2002 interpuesto por D. Manuel Vaquera Vizuete contra Resolución de 10 de mayo de 2002, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros donde imparten enseñanza los Profesores de Enseñanza Secundaria y otros ..... 12079

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Estación depuradora de agua residuales en San Vicente de Alcántara” ..... 12079

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Encauzamiento y estructura en arroyo Culebrín en el término municipal de Monesterio” ..... 12082

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de apertura de explotación en la concesión “Albalá” nº 9911-20, derivada del permiso de investigación “Albalá” nº 9911 en los términos municipales de Albalá y Casas de Don Antonio ..... 12083

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de apertura de un frente de explotación en la concesión “Albalá nº 9911-10”, derivada del permiso de investigación “Albalá nº 9111” en los términos municipales de Albalá y Casas de Don Antonio ..... 12083

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de impacto ambiental de extracción de áridos e instalación de una planta de clasificación en un tramo del río Guadiana en el término municipal de Medellín ..... 12084

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de extracción de áridos e instalación de una planta de tratamiento en el paraje “Sartelejo”, nº 511 en el término municipal de Galisteo ..... 12084

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación porcina de carácter extensivo (3.000 cerdos) en los términos municipales de Zahinos y Jerez de los Caballeros ..... 12084

- Impacto Ambiental.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación porcina de 4.616 plazas de cebo en el término municipal de Fuente del Maestre ..... 12085
- Concurso.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Estudio detallado de evaluación de tierras para riegos en la Z.R. ampliación sector VIII del Zújar, término municipal de Guareña y Valdetorres”. Serv 0069/02 ..... 12085
- Concurso.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Contratación servicio limpieza de la sede central de la Consejería en Mérida”. Serv 0070/02 ..... 12086
- Concurso.**— Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Gestión y vigilancia de infraestructuras ambientales en Espacios Naturales Protegidos”. Serv 0062/02 ..... 12087
- Concurso.**— Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Estudio para determinar el dimensionado, distribución, y problemática de poblaciones de algunas especies amenazadas en Extremadura”. Serv 0064/02 ..... 12088
- Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso público para la obra de “Construcción de nave y ampliación de nave existente para oficina veterinaria y archivo en Cáceres”. Expte.: 01.00.0051 ... 12089
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de agosto de 2002, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Colada del camino de los Pilonos”, en el término municipal de Navalморal de la Mata, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002 ..... 12090
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Albuquerque ... 12090
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria que versa sobre la retirada de derechos de ovino-caprino en la campaña 2001 por D. Jacinto Morcillo García ..... 12090
- Viñas.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2002, sobre presentación de las declaraciones de cosecha de uva y producción del sector vitivinícola ..... 12091
- ### Consejería de Economía, Industria y Comercio
- Minas.**— Anuncio de 5 de agosto de 2002, sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10.117 ..... 12092
- Concurso.**— Anuncio de 16 de septiembre de 2002, publicando el Pliego de cláusulas económico-administrativas para arrendar por concurso un inmueble en Talayuela ..... 12092
- ### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes
- Concurso.**— Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Reparación fachada de los Servicios Territoriales en Badajoz” ..... 12092
- ### Consejería de Sanidad y Consumo
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de agosto de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 90 ..... 12093
- Concurso.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Ciudad-Jardín, Badajoz” ..... 12094
- Concurso.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Valdepasillas, Badajoz” ..... 12095
- Concurso.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Laboratorio de Salud Pública, Badajoz” ..... 12096

## Consejería de Trabajo

- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de inadmisión contra el recurso presentado por la empresa “Construcciones Correa Carballo, S.L.” con número de expediente EF-04052 ..... 12097
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Rodríguez Cabezudo, Sara con número de expediente EF-05586 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas ..... 12098
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa José Luis Guzmán, Transpor. Internac., S.L. con número de expediente EF-06233 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas ..... 12098
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Cárnicas Malpartida, S.A. con número de expediente EF-07856 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas ..... 12099
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Abedecor, S.L. con número de expediente EF-08256 ..... 12099
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución parcial correspondiente a la empresa Pedro Frutos Quintana con número de expediente EF-08265 ..... 12100
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Agroalimentarias Carquesa, S.L. con número de expediente EF-08842 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas ..... 12100
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Crespo Pilar, Victoriana con número de expediente EF-09223 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas ..... 12101
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Soltero Melara, Juan Antonio con número de expediente EF-09624 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas ..... 12101
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Reyes Cabeza, Antonia decaída en su derecho a percibir la subvención y declarando concluso el expediente administrativo EF-13292 ..... 12102
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Ático Muebles y Decoración, S.L. con número de expediente EF-13566 ..... 12102
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Ático Muebles y Decoración, S.L. con número de expediente EF-15772 ..... 12102
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Quesiber con número de expediente EF-15947 ..... 12103
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Consultoría Extremeña de Comunicaciones con número de expediente EF-17776 ..... 12103

## Servicio Extremeño de Salud

- Concurso.**— Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Gerencia del Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material de cocina, limpieza y aseo ..... 12104
- Subastas.**— Anuncio de 16 de septiembre de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de subasta, cuyo objeto es la sustitución del cabezal y fuente radiactiva de Co60 de la unidad Alcyon en el Servicio de Radioterapia del Hospital Infanta-Cristina ..... 12105

**Concurso.**— Anuncio de 18 de septiembre de 2002, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es la adquisición de prótesis valvulares cardíacas con destino al servicio de cirugía cardíaca del Hospital Infanta-Cristina ..... 12105

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2002, sobre Estudio de Detalle ..... 12106

## Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

**Denominación de Origen.**— Anuncio de 5 de septiembre de 2002, sobre el acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, aprobado en la reunión del pleno de fecha 10 de julio de 2002 y ratificado en la reunión del 4 de septiembre de 2002, sobre las Normas Básicas y Tasas para la Campaña 2002/2003 ..... 12107

# 0 . Disposiciones Estatales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*EDICTO de 17 de septiembre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 4842-2002 contra determinados preceptos de la Ley de Extremadura 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4842-2002, promovido por el Abogado del Estado en nombre del Presidente del Gobierno, contra los arts. 21.1 en su inciso “o cualesquiera otras circunstancias que afecten a su naturaleza o a su utilidad”, 28.1, 28.2, 30.1, 32.2, 33.1, 41.3 b) y disposición final segunda, en su segundo párrafo, de la Ley de Extremadura 3/2002, de 9 de mayo, ‘de Comercio’, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 LOTC, a fin de que se produzca la suspensión del art. 41.3. b) lo que tiene lugar desde la fecha de interposición del recurso —5 de agosto de 2002—, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

El Presidente del Tribunal Constitucional,  
MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

*EDICTO de 17 de septiembre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 4573-2002 contra determinados preceptos de la Ley de Extremadura 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad de suministro eléctrico en Extremadura.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4573-2002, promovido por el Abogado del Estado en nombre del Presidente del Gobierno, en relación con los arts. 2, 7.3 a) y 9.5 de la Ley de Extremadura 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad de suministro eléctrico en Extremadura. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso —23 de julio de 2002—, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

El Presidente del Tribunal Constitucional,  
MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *ORDEN de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que, para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán Programas específicos de Garantía Social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley y, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio. Establece, asimismo, que los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que la Administración Local podrá colaborar con la Administración Educativa en el desarrollo de estos Programas

El Decreto 87/2002 de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura señala que para los alumnos que no cumplen los objetivos de esta etapa se desarrollarán programas educativos de garantía social, con contenidos de formación básica y profesional, que les permitan incorporarse a la vida activa o proseguir estudios adecuados a sus intereses, especialmente de formación profesional específica de grado medio.

Los Programas de Garantía Social, se han configurado como instrumento compensador de desigualdades y como promotores de la reinserción social, laboral y educativa de estos jóvenes, mejorando su formación básica y profesional para acometer en mejores condiciones su inserción en el mercado laboral o posibilitando su incorporación al sistema educativo.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación para producir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno

y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa y del Ilmo. Director General de Ordenación, Renovación y Centros

### DISPONGO

Artículo 1º.- **Ámbito de Aplicación.**

Todos los Programas de Garantía Social que se desarrollen en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, así como los que se establezcan en colaboración con otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2º.- **Destinatarios y requisitos generales de acceso.**

1. Estos Programas están destinados a jóvenes menores de veintidós años y al menos con dieciséis años cumplidos, en el año natural en el que se incorporan al mismo, siempre que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.

2. Antes de derivar a un alumno/a hacia estos Programas han de agotarse las distintas medidas de atención a la diversidad previstas en la LO.G.S.E. El acceso se realizará previa evaluación psicopedagógica por el Departamento de Orientación correspondiente, con la participación del equipo educativo que atiende al alumno/a. Dicha evaluación se concretará en una Propuesta si se trata de alumnado ordinario o en un Dictamen, si se trata de alumnado con necesidades educativas especiales. Tanto una como otro, incluirán los siguientes aspectos:

- a) Conclusiones del proceso de evaluación referidas al desarrollo general del alumno/a y a su nivel de competencia curricular.
- b) Propuesta razonada de escolarización y opción más favorable para el desarrollo personal y social del alumno.
- c) Perfil profesional que se sugiere.
- d) Opinión del alumno/a y sus padres con relación a la propuesta.

3. La Inspección de Educación será la encargada de verificar si el alumno/a propuesto reúne los requisitos establecidos y si se ha seguido el procedimiento descrito en este apartado.

4. Cuando se trate de alumnos desescolarizados, serán igualmente preceptivos la correspondiente Propuesta de Escolarización y el

Informe de Inspección en el que se hará constar la situación de desescolarización del alumno/a. Tendrán esta consideración aquellos alumnos que el curso anterior al de su incorporación al Programa no hayan estado matriculados en ninguna modalidad de enseñanza reglada y/o no hayan sido objeto de evaluación final.

Artículo 3º.- Finalidad y objetivos de los programas.

1. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Decreto 85/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura, la finalidad de los Programas de Garantía Social es la de proporcionar una formación básica y profesional que permita al alumnado incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la mencionada norma.

2. En función de esta finalidad, los programas se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la educación básica, con el objeto de facilitar su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios postobligatorios.

b) Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades, intereses y expectativas profesionales.

c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, con responsabilidad, en el ámbito laboral, social y cultural.

Artículo 4º.- Autorización para impartir los programas.

1. Estos Programas podrán impartirse, con la debida autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en Centros Educativos que impartan enseñanzas de Educación Secundaria, en los Centros de Educación Especial y en Centros de Educación de Personas Adultas, así como en Centros dependientes de otras Consejerías, cuando proceda.

2. Asimismo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá establecer colaboraciones y/o subvenciones con la Administración Local y con otras Administraciones e Instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de Programas de Garantía Social, en aquellas modalidades o perfiles profesionales que completen o complementen la oferta existente en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

3. Los perfiles profesionales a desarrollar en los distintos Programas de Garantía Social aparecen en el Anexo I de la presente Orden. Cualquier propuesta de modificación o variación sobre los perfiles relacionados deberá ser autorizada expresamente por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 5º.- Modalidades.

Los Programas de Garantía Social, con el fin de adaptarse a las necesidades y características de los destinatarios, podrán desarrollarse en las siguientes modalidades:

A) Modalidad de Iniciación Profesional.

1. Se desarrolla en Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros dependientes de otras Consejerías y en Centros Privados que impartan Educación Secundaria. En este último caso, a través de concierto educativo o mediante subvención.

2. Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados en el artículo tercero de esta Orden, pero considerando de forma especial la posibilidad de permanencia del alumno en el Sistema Educativo.

3. Los Programas tienen una duración de un curso académico o novecientas noventa horas, aunque con carácter excepcional determinados alumnos podrán permanecer en los mismos dos cursos, previo informe razonado del equipo educativo y autorización expresa del Servicio de Inspección.

4. Esta modalidad está destinada fundamentalmente a jóvenes que, con los requisitos de edad indicados en el artículo segundo de esta Orden, han agotado las distintas medidas de atención a la diversidad previstas en la L.O.G.S.E., encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:

a) Escolarizados en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Diversificación Curricular, con grave riesgo de abandono escolar y escasas posibilidades de alcanzar los objetivos de la etapa a juicio del equipo educativo que los atiende.

b) En casos excepcionales, debidamente justificados, jóvenes escolarizados de las mismas características que no hayan accedido a Programas de Diversificación.

B) Modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

1. Se desarrolla en Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Educación Especial. También puede desarrollarse mediante la correspondiente subvención, por entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad.

2. Los objetivos de los Programas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales son los señalados en el artículo tercero de esta Orden, teniendo en cuenta las posibilidades e intereses de este alumnado.

3. Los destinatarios de esta modalidad son aquellos jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, debidamente reconocidas por los Departamentos de Orientación o por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector, que haya cursado la escolaridad básica en Centros Ordinarios o en Centros de Educación Especial, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo de esta Orden. Sólo en casos excepcionales, previo informe favorable del Servicio de Inspección, se autorizará la escolarización de alumnado procedente de otras situaciones educativas.

4. No podrá acogerse a los Programas de Garantía Social de esta modalidad aquel alumnado cuyo Dictamen y Resolución de Escolarización determinen Programas de Transición a la Vida Adulta, por tratarse de una propuesta educativa distinta, destinada a alumnado con niveles de competencia más bajos.

5. La duración de los Programas acogidos a esta modalidad es de dos cursos académicos o una duración de 1.800 horas. Excepcionalmente, determinados alumnos podrán permanecer hasta tres cursos, previo informe razonado del equipo educativo y autorización expresa del Servicio de Inspección.

#### C) Modalidad de Formación - Empleo.

1. Los programas de esta modalidad se desarrollan, a través de convocatoria de subvención de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para Entidades Locales y asociaciones empresariales sin ánimo de lucro.

2. Esta modalidad se orientará a la consecución de los objetivos señalados en el artículo tercero de esta Orden, considerando de forma especial la inserción laboral de los jóvenes.

3. Se dirige a jóvenes desescolarizados, que desean alcanzar una rápida cualificación profesional que les permita acceder al mundo productivo.

4. Los programas acogidos a esta modalidad tienen una duración mínima de un año o mil cien horas y constan de dos fases: La primera, de formación inicial en el perfil profesional específico, con una duración aproximada de seis meses, y una segunda en la que se alterna ésta con el trabajo productivo mediante un contrato para la formación, que proporciona al joven una primera experiencia laboral.

#### D) Modalidad de Talleres Profesionales.

1. Los programas de esta modalidad se desarrollan, a través de convocatoria de subvención de la Consejería de Educación, Ciencia

y Tecnología a Entidades privadas sin ánimo de lucro y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

2. Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados en el artículo tercero de esta Orden, especialmente a la preparación de los jóvenes para el mundo laboral, cuidando sus necesidades personales y sociales y procurando aumentar su motivación para la formación.

3. Son destinatarios de estos Programas los jóvenes desescolarizados que rechazan el centro o ámbito escolar, pertenecen a colectivos socialmente desfavorecidos y con riesgo de exclusión social.

4. La duración mínima de estos Programas es de un año, asegurando un total de mil cien horas de formación.

#### Artículo 6º.- Estructura de los Programas.

1.- Los programas de Garantía Social tendrán la siguiente estructura, para un total de horas lectivas semanales comprendidas entre veintiséis y treinta:

a) Área de Formación Profesional Específica: entre quince y dieciocho horas.

b) Área de Formación y Orientación Laboral: entre dos y tres horas.

c) Área de Formación Básica: entre seis y diez horas.

d) Actividades Complementarias: entre una y tres horas.

e) Tutoría: entre una y dos horas.

2. La organización de los horarios de los programas impartidos en los centros educativos que imparten enseñanza reglada corresponderá al Jefe de Estudios, de acuerdo con los criterios establecidos para cada grupo por el equipo educativo del mismo y, en su caso, por la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogidos en el Proyecto Curricular del centro, teniendo siempre en cuenta la singularidad de estos Programas y la flexibilidad que pueden requerir en cuanto a distribución horaria y de los espacios necesarios para su desarrollo.

3. El Área de Formación Profesional Específica tendrá por finalidad preparar a los alumnos para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que no requieran el Título de Técnico correspondiente a los Ciclos Formativos de Grado Medio y comprenderá las actividades prácticas y los conocimientos necesarios para adquirir las capacidades correspondientes. Con el fin de facilitar la acreditación y, en su caso, la convalidación con la Formación Profesional, sus contenidos se organizarán adoptando una estructura modular. Los módulos formativos que integran este área se reflejan, para cada uno de los Perfiles, en el Anexo I de la presente Orden, junto con las actividades más significativas.

Como parte de los contenidos de este área, se promoverá que todos los alumnos realicen prácticas en empresas o centros de trabajo relacionados con el perfil profesional que estén cursando. La realización de estas prácticas tendrá carácter voluntario, excepto en la modalidad de Formación-Empleo.

En el caso de la modalidad para alumnos con necesidades educativas especiales el área de Formación Profesional se desarrollará en dos fases: la primera debe permitir al alumnado la adquisición de destrezas y hábitos polivalentes; la segunda, de formación específica, está orientada a la adquisición de una competencia laboral determinada. Con carácter general, cada una de las fases se desarrollará en un curso escolar.

Cuando el Programa de Garantía Social incorpore la realización de un trabajo productivo relacionado con el ámbito profesional del mismo, dicho trabajo se considerará como parte del Programa a efectos de formación. En consecuencia, los contenidos del Área de Formación Profesional Específica serán convenientemente adaptados, y su horario podrá ser reducido de modo que se impartan como mínimo cuatro horas semanales.

4. El Área de Formación y Orientación Laboral estará encaminada a familiarizar al alumno con el marco legal de las condiciones de trabajo y las relaciones laborales del ámbito profesional de que se trate, dotándole de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y para el autoempleo. Además deberá promover el conocimiento de la normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales.

5. El Área de Formación Básica tendrá por finalidad ofrecer a los alumnos la posibilidad de adquirir y afianzar los conocimientos y capacidades generales, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria, que son necesarios para conseguir una inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para la continuación de estudios, especialmente en los ciclos formativos de grado medio. Sus contenidos y metodología se adaptarán a las características de cada alumno/a, en la medida de lo posible.

6. Las Actividades Complementarias, además de contribuir a alcanzar los objetivos de estos programas, tendrán por objeto favorecer la adquisición de hábitos positivos en relación con la convivencia y la utilización del tiempo libre. Estas actividades se programarán en función de las características del grupo de alumnos y, siempre que sea posible, con su participación.

7. La Acción Tutorial debe estar incluida en el desarrollo de toda actividad educativa y se desarrollará a lo largo de todo el proceso formativo de los jóvenes. Dicha acción incluirá actividades concretas de grupo, en el horario establecido, con objetivos y contenidos que favorezcan el desarrollo personal, especialmente en

aspectos tales como la autoestima y motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y de autocontrol. El seguimiento por parte del tutor de la inserción socioeducativa y laboral deberá extenderse, al menos durante los tres meses siguientes a la finalización del programa.

Artículo 7º.- Formación de los grupos.

1. El número mínimo de alumnos por grupo será de 10 y el máximo de 15. Podrá integrarse en cualquiera de las modalidades alumnado con necesidades educativas especiales hasta un máximo de tres por grupo, disminuyendo entonces el límite en uno por cada alumno integrado.

En la modalidad específica para alumnos con necesidades educativas especiales, el número mínimo de alumnos por grupo será de 6 y el máximo, de 12.

2. Cualquier alteración de estos límites deberá contar con informe razonado de la Inspección de Educación y con la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

3. El plazo de matriculación permanecerá abierto durante el primer mes desde el inicio del curso escolar o, excepcionalmente, durante el primer trimestre si existieran plazas vacantes.

Artículo 8º.- Programaciones.

1. Los centros y entidades responsables del desarrollo del programa de garantía social deberán elaborar, con la participación del equipo educativo, una programación general del mismo, así como las programaciones didácticas de las áreas y actividades indicadas en el artículo sexto. Se enviará para su aprobación a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, de acuerdo con las orientaciones y los plazos que oportunamente se establezcan.

Esta programación general formará parte de la Programación General Anual cuando los Programas se desarrollen en Centros Educativos y comprenderá:

- a) Características del alumnado y del contexto sociolaboral y cultural del entorno
- b) Objetivos generales
- c) Metodología
- d) Áreas
- e) Procedimientos de evaluación
- f) Horario semanal de las diferentes áreas y actividades

g) Horario de dedicación lectiva y complementaria del profesorado

h) Organización de espacios y recursos

2. Asimismo, se elaborarán las programaciones didácticas de las áreas y actividades que componen el Programa, adaptándolas a las condiciones y características de los jóvenes, al entorno sociocultural y a los recursos disponibles y han de estar articuladas tomando el Área de Formación Profesional Específica como referencia y eje del resto de los componentes formativos. Contendrán, al menos:

a) Objetivos en término de capacidades

b) Contenidos

c) Actividades de enseñanza - aprendizaje

d) Metodología

e) Calendario y distribución del horario semanal

f) Criterios y procedimientos de evaluación

g) Criterios de calificación

3. La Inspección de Educación supervisará dichas programaciones, con el objeto de asegurar su adecuación a los planteamientos de la presente Orden y disposiciones que la desarrollen.

4. El equipo de profesores del Programa, bajo la supervisión del Jefe de Estudios en el caso de programas desarrollados en Centros Educativos, deberá realizar un seguimiento sistemático de la programación y del Plan de Acción Tutorial. Al menos cada trimestre el Equipo Docente dedicará una sesión para el seguimiento, revisión y adaptación de la programación, si procede.

Artículo 9º.- Profesorado.

1. El equipo educativo estará compuesto por dos docentes: uno se responsabilizará del área de Formación Básica y el otro del área de Formación Profesional. Esto sin perjuicio de la colaboración y coordinación que pueda establecerse con profesorado de los distintos Departamentos del Centro.

2. El área de Formación Profesional será impartida por un sólo Profesor Técnico de Formación Profesional o Maestro de Taller de artes Plásticas y Diseño cuando proceda. Esta área podrá impartirla un experto en el área profesional correspondiente, cuando así se determine.

3. En la modalidad de Iniciación Profesional se ocupará del área de Formación Básica, preferentemente, un Maestro de Educación Primaria. Sólo en casos excepcionales debidamente autorizados impartirá el área un Profesor de Educación Secundaria.

En la modalidad para ACNEE, el área de Formación Básica será impartida exclusivamente por un Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, o en Audición y Lenguaje si se trata de alumnos con deficiencia auditiva.

4. De la Formación y Orientación Laboral y de las Actividades Complementarias podrá responsabilizarse cualquiera de los dos profesores del Equipo Educativo.

5. Uno de los dos profesores del Equipo Educativo se responsabilizará del componente formativo de Tutoría que debe plantearse siempre como parte de la acción orientadora de todo el Programa.

6. Cuando el programa se desarrolle en centros educativos, la jornada laboral y la distribución del horario de los profesores se ajustarán a lo dispuesto con carácter general para el resto del profesorado en la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 10º.- Evaluación, Calificación y Certificación.

1. La evaluación del alumnado que participe en Programas de Garantía Social será continua, con el fin de detectar las dificultades si se producen, investigar las causas de las mismas y adoptar las medidas correctoras oportunas. Se hará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos por el equipo educativo en las programaciones didácticas de las diferentes áreas, así como el grado de madurez alcanzado en relación con los objetivos indicados en el artículo tercero de la presente Orden.

2. El proceso de evaluación se desarrollará en las siguientes fases:

a) Evaluación inicial. Para asegurar la individualización de la respuesta educativa que el alumnado de Garantía Social precisa, se debe realizar una evaluación inicial de su nivel de competencia curricular, motivación, actitudes, etc. Esta evaluación se hará partiendo de la información recogida en la correspondiente evaluación psicopedagógica, así como en el expediente de cada alumno/a y de aquellas pruebas que se estimen oportunas para determinar su situación y las adaptaciones o apoyos que pueda necesitar.

b) Evaluación continua. Supone el seguimiento y ajuste del proceso de enseñanza - aprendizaje del alumno en cada uno de los componentes formativos.

c) Evaluación final. Representa el resultado del seguimiento y la evaluación de todo el proceso y dará lugar a las calificaciones de las tres áreas: Formación Profesional Específica, Formación y Orientación Laboral y Formación Básica. No obstante, dada la importancia de la Tutoría y de las Actividades Complementarias para la consecución de los objetivos de estos Programas, estos

componentes formativos deberán ser tenidos en cuenta en la calificación final de las tres áreas señaladas al principio.

3. La evaluación de las Áreas de Formación Básica y Formación y Orientación Laboral, y de los módulos que constituyen en Área de Formación Profesional Específica, se expresará en término de calificaciones mediante una escala numérica de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco. Se exceptúa el módulo de Formación en Centros de Trabajo, cuya calificación será de “apto” o “no apto”.

Esta evaluación se expresará, en las actas y en la certificación correspondiente.

4. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar las sesiones de evaluación y levantará acta de su desarrollo haciendo constar en ella los acuerdos y decisiones adoptadas.

5. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de forma sistemática, en la “Ficha de Seguimiento y Evaluación del Alumno”, que formará parte del expediente académico y será el documento básico que refleje su proceso de aprendizaje en cada uno de los componentes formativos del Programa. Este expediente será debidamente custodiado y será remitido al Centro de destino, en caso de traslado.

6. El alumno/a que haya completado un Programa de Garantía Social recibirá un certificado expedido por el Centro Escolar. En el caso de Programas desarrollados por Entidades Locales o instituciones públicas o privadas este certificado deberá expedirlo el Centro Escolar al que dicho Programa se encuentre adscrito a los únicos efectos de custodia de los expedientes académicos y expedición de certificaciones. Esta adscripción se determinará una vez resuelta la correspondiente Orden de subvención.

En la certificación se harán constar los datos de la autorización previa para impartir el Programa, el número de horas cursadas en cada uno de los componentes formativos y las calificaciones obtenidas en las Áreas de Formación Básica, de Formación y Orientación Laboral y en cada uno de los módulos del Área de Formación Profesional Específica. Asimismo, se reflejará, cuando proceda, el número de horas de prácticas formativas realizadas en empresas o el tiempo de contratación.

7. Al finalizar el Programa, el alumno/a recibirá el Consejo Orientador sobre su futuro académico y profesional, cuyo contenido tendrá carácter confidencial y orientativo.

8. Las calificaciones obtenidas al finalizar el programa se tendrán en cuenta en la evaluación de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, prevista en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 11º.- Memoria.

1. Al finalizar el Programa de Garantía Social, el profesorado responsable elaborará una Memoria, que formará parte de la Memoria General del Centro y será remitida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, en el caso de centros públicos y privados concertados. En el resto de los casos, se estará a lo establecido en la correspondiente Orden de convocatoria de subvenciones.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación una vez analizadas las Memorias recibidas, elaborará una Memoria Provincial que incluirá una valoración del desarrollo y la situación de los programas en la provincia. Será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 12º.- Derechos y deberes de los alumnos.

1. Al alumnado de los Programas de Garantía Social que se impartan en centros sostenidos con fondos públicos les será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos.

2. En el resto de los casos, las entidades que desarrollen los Programas garantizarán a los alumnos el reconocimiento de los derechos básicos establecidos en el artículo 6.1. de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (LODE). De igual forma constituirá un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia en el ámbito en que se imparta el Programa.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única: Para los Programas de Garantía Social subvencionados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología esta Orden tendrá carácter supletorio en los aspectos no regulados en la correspondiente Orden de convocatoria.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantos actos sean precisos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

## A) RELACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

## 1. Actividades Agrarias

Operario de Cultivos Hortícolas.

Operario de Viveros y Jardines.

Operario de Actividades Forestales.

Auxiliar de Floristería.

Cuidador de Ganado Caballar.

Operario Lombricultor.

## 4. Administración

Servicios Auxiliares de Oficina.

## 5. Artes Gráficas

Operario de Imprenta Rápida y Manipulados.

## 6. Artesanías

Operario de Alfarería Cerámica.

Operario de Bisutería.

Operario de Forja Artística.

Operario de Restauración Básica y Talla.

Operario Vidriero.

Operario de Damasquinador.

## 7. Comercio y Marketing

Auxiliar Dependiente de Comercio.

Vendedor Ambulante.

## 8. Comunicación, imagen y sonido

Auxiliar de Laboratorio e Imagen.

## 9. Edificación y Obra Civil

Operario de Albañilería.

Operario de Fontanería.

Operario de Revestimientos Ligeros.

Pintor-Empapelador.

Yesista-Escayolista.

Operario de Cantería.

Pintor-Decorador.

## 10. Electricidad y electrónica

Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

## 11. Fabricación Mecánica

Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio.

Operario de Soldadura.

Herrero y Forjador Agrícola.

Operario de Calderería.

Auxiliar de Mantenimiento y Mecanizado de Máquinas y Herramientas.

## 12. Hostelería y Turismo

Ayudante de Cocina.

Ayudante de Restaurante-Bar.

Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.

Auxiliar de Lavandería Industrial.

## 13. Imagen Personal

Auxiliar de Peluquería.

## 14. Industrias Alimentarias

Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas.

Operario de Industrias Lácteas.

Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras de Pescados y Mariscos.

Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos.

Ayudante de Panadería y Repostería.

Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial.

Auxiliar de Pescadería.

Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos.

## 16. Madera y Mueble

Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares.

Operario de Carpintería.

Operario de Mecanizado de la Madera.

Operario de Transformación del Corcho.

## 17. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

Ayudante de Carrocería.

Ayudante de Reparación de Vehículos.

Ayudante de Reparación de Motocicletas.

Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales.

## 18. Mantenimiento y Servicios de la Producción

Operario de Refrigeración y Climatización.

Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.  
Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria.

## 20. Sanidad

Auxiliar de Transporte Sanitario.

## 21. Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.  
Socorrista Acuático.

## 22. Textil, Confección y Piel

Operario Maquinista de Confección Industrial.  
Reparador de Calzado y Marroquinería.  
Tapicero.

### B) RELACIÓN DE PERFILES CON INDICACIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE COMPONEN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

#### I. Familia profesional: Actividades Agrarias

I.1. Perfil profesional: Operario de Cultivos Hortícolas. - El Operario de Cultivos Hortícolas realiza trabajos relacionados con la horticultura tradicional y con plantas y flores ornamentales, generalmente bajo la supervisión de un técnico de nivel superior, en pequeñas o medianas explotaciones, al aire libre o en invernaderos.

Puede también desarrollar su actividad de forma autónoma en pequeñas empresas familiares.

Actividades más significativas:

Instala los diferentes componentes de un invernadero.

Prepara el suelo con la ayuda del motocultor.

Abona el suelo y realiza enmiendas.

Prepara semilleros.

Realiza controles.

Instala los elementos de riego.

Realiza labores de cultivo.

Recolecta.

Manipula los productos y los prepara para su comercialización.

Módulos:

Módulo 1: Cultivos hortícolas al aire libre.

Módulo 2: Cultivos protegidos.

Módulo 3: Cultivos de flores y plantas ornamentales.

I.2. Perfil profesional: Operario de Viveros y Jardines. - El Operario de Viveros y Jardines realiza trabajos relacionados con el cultivo, cuidado y conservación de plantas en jardines y viveros, como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior, al aire libre o en invernaderos. Puede desarrollar su labor de forma autónoma atendiendo a comunidades de vecinos.

Actividades más significativas:

Prepara la tierra y planta flores, árboles, arbustos y otras plantas.  
Siembra y coloca el césped.

Escarda los parterres.

Recorta y poda los árboles y arbustos.

Siega el césped, cuida los senderos y realiza los trabajos básicos de riego, limpieza y conservación de los jardines.

Trata las plantas, árboles o césped contra posibles enfermedades o plagas.

Realiza operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de jardinería.

Módulo 2: Cultivo en viveros e invernaderos.

Módulo 3: Instalaciones de jardinería.

I.3. Perfil profesional: Operario de Actividades Forestales. - El Operario de Actividades Forestales realiza las labores básicas de cuidado; conservación y explotación de zonas Forestales, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza las labores básicas de explotación, conservación y mejora de las masas Forestales naturales o artificiales.

Realiza tareas de extinción de incendios forestales.

Realiza tareas de repoblación forestal.

Conduce y maneja vehículos y maquinaria forestal.

Corta y tala árboles, preparándoles para su transporte.

Módulos:

Módulo 1: Selvicultura: Repoblación forestal.

Módulo 2: Vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.

Módulo 3: Maquinaria forestal.

I.4. Perfil profesional: Auxiliar de Floristería. - El Auxiliar de Floristería desarrolla su labor generalmente en la pequeña y mediana empresa como ayudante de un técnico de nivel superior, manipulando plantas y flores para su mejor conservación, comercialización y

para la realización de motivos ornamentales, colaborando, asimismo, en la atención y asesoramiento al cliente.

Actividades más significativas:

Conserva, selecciona y prepara flores y plantas para su comercialización.

Selecciona y manipula diversos materiales con fines decorativos.

Empaqueta con diferentes motivos ornamentales flores y plantas para su comercialización.

Realiza pequeños arreglos florales y ramos de mano, así como algunos más especiales.

Selecciona y prepara materiales auxiliares necesarios para la realización de arreglos ornamentales, tales como contenedores, protectores, esponjas, lazos, papeles y otros elementos del arte floral.

Asesora a los compradores o clientes sobre los cuidados y necesidades de las distintas flores y plantas.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación y conservación de flores y plantas.

Módulo 2: Arreglos florales.

Módulo 3: Decoración floral.

Módulo 4: Técnicas comerciales básicas.

1.5. Perfil profesional: Cuidador de Ganado Caballar. - El Cuidador de Ganado Caballar llevará a cabo su trabajo en explotaciones ecuestres, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con el caballo y su cría, así como todos aquellos relacionados con el manejo y mantenimiento de instalaciones.

Asimismo, el Cuidador de Ganado Caballar colaborará con otros profesionales especialistas o deportistas hípicas profesionales, en todas aquellas actividades que éstos requieran.

Actividades más significativas:

Cuida y transporta los caballos manejándolos con seguridad.

Enfrena, ensilla, enjaeza o engancha los caballos.

Almacena y prepara el forraje. Se ocupa de la alimentación y del abrevado del ganado caballar.

Realiza los trabajos requeridos en la higiene y cuidados del animal.

Maneja los útiles, aparatos y mantiene las instalaciones.

Realiza la limpieza de los establos; esparce la paja y evacúa el estiércol.

Prepara y acondiciona los caballos para la venta, exposición, doma, enganches, saltos, cría, etc.

Realiza trabajos básicos de mantenimiento y de cuidado de instalaciones, corrales, verjas, útiles y similares.

Ayuda y colabora con otros profesionales especialistas.

Aplica los tratamientos veterinarios.

Colabora en el amansamiento del caballo. Colabora en el apareamiento.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al caballo.

Módulo 2: Mantenimiento y cuidados de cuadras e instalaciones.

1.6. Perfil profesional: Operario Lombricultor. - El Operario de Lombricultura desarrollará su trabajo en explotaciones al aire libre, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con la producción de humos y la reproducción de lombriz roja, así como todas aquellas acciones relacionadas con el manejo y mantenimiento de techos productivos e instalaciones.

Actividades más significativas:

Almacena y prepara el estiércol. Se ocupa de su preparación y aireado. Se ocupa de la preparación e instalación de la base de los lechos. Prepara el sustrato de los lechos.

Insemna los lechos.

Alimenta manual o mecánicamente los lechos.

Se ocupa del riego y tratamiento antiparasitario de los lechos.

Recoge en los periodos correspondientes el humus y/o lombriz.

Se ocupa del cribado y molturación del humus.

Envasa y almacena el humus y/o lombriz.

Maneja los útiles, herramientas y aparatos propios de la explotación.

Realizará la limpieza y mantenimiento de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de preparación y mantenimiento de lechos.

Módulo 2: Procedimientos de inseminación.

Módulo 3: Fases de producción y recogida.

Módulo 4: Manejo y mantenimiento de maquinaria, herramientas e instalaciones.

4. Familia profesional: Administración

4.1. Perfil profesional: Servicios Auxiliares de Oficina. - El profesional de Servicios Auxiliares de Oficina recibirá una formación que le prepara para ejercer su actividad fundamentalmente en el área administrativa de entidades y empresas en general, realizando tareas auxiliares relacionadas con la recepción, distribución, reproducción, manipulación y envío de documentación e información, usando medios de fácil utilización.

**Actividades más significativas:**

Recibir información y documentación exterior por distintas vías (fax, correo) y distribuirla a quien corresponda.

Realiza envíos de información y documentación.

Atiende y distribuye llamadas telefónicas y demandas del público.

Realiza la reprografía de documentación de orden interno y externo.

Realiza tareas simples de confección de documentos, preparándolos para su envío, de acuerdo con instrucciones y procedimientos establecidos.

Realiza sencillas gestiones de acopio de información o de cobro.

Realiza tareas sencillas de archivo y almacenamiento de información y documentación.

**Módulos:**

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al público.

Módulo 2: Reproducción y confección de documentos.

Módulo 3: Técnicas elementales de oficina.

**5. Familia profesional: Artes Gráficas**

5.1. Perfil profesional: Operario de Imprenta Rápida y Manipulados. - El Operario de Imprenta Rápida ejercerá su actividad laboral en talleres y empresas del sector de artes gráficas, colaborando con un técnico de mayor nivel de cualificación, en los distintos tipos de impresión, en la encuadernación y en el manipulado de papel y cartón.

**Actividades más significativas:**

Realiza el aprovisionamiento, la puesta a punto, la limpieza y el mantenimiento de uso de las máquinas.

Realiza ampliaciones, reducciones y copias por medio de reprografía.

Realiza encuadernaciones sencillas.

Realiza operaciones básicas de manipulados.

**Módulos:**

Módulo 1: Impresión, reprografía e imprenta rápida.

Módulo 2: Post-impresión: Encuadernación básica y manipulados.

**6. Familia profesional: Artesanías**

6.1. Perfil profesional: Operario de Alfarería-Cerámica.- El Operario de Alfarería-Cerámica ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, colaborando en la preparación y transformación de arcillas, dejándolas en condiciones óptimas para ser modeladas.

Colaborará como auxiliar de configuración y de cocción, y realizará la decoración básica de piezas en los talleres de alfarería y cerámica.

**Actividades más significativas:**

Realiza la molienda, el cribado y el tamizado.

Realiza la decantación/semidecantación.

Trocea el barro y/o caolines.

Amasa y soba.

Orca el barro.

Vacía, llena y seca moldes.

Moldea automáticamente.

Ensambla piezas.

Pule juntas.

Realiza la cocción de piezas —crudas—.

Lija, refina y traza incisiones decorativas.

Aplica barnices.

**Módulos:**

Módulo 1: Preparación de materias primas, amasado y moldeado.

Módulo 2: Decoración y cocción básica de piezas de alfarería.

6.2. Perfil profesional: Operario de Bisutería. - El Operario de Bisutería ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas de bisutería, colaborando en la preparación de elementos y piezas de bisutería, dejándolas en condiciones óptimas para ser montadas o, en su caso, comercializadas.

Colaborará como auxiliar de fabricación y realizará los montajes ya acabados básicos de piezas en los talleres de bisutería.

**Actividades más significativas:**

Prepara herramientas y materiales para el trabajo con metal, bronce, latón, plástico, plata de ley, chapados.

Realiza operaciones básicas de batido, cincelado, repujado y grabado. Realiza estampados, embutidos y troquelados previamente definidos. Realiza fundiciones y vaciados sencillos.

Realiza montajes con articulaciones, cierres, enganches y ensamblajes estandarizados de bisutería.

Efectúa operaciones de acabado, limpieza y pulimento de piezas de bisutería.

Confecciona pedidos a fabricantes, mayoristas e importadores que venden al comercio o detallista.

**Módulos:**

Módulo 1: Fabricación básica de bisutería.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos en bisutería.

6.3. Perfil profesional: Operario de Forja Artística. - El Operario de Forja Artística ejercerá su actividad laboral en talleres de ebanistería metálica, forja, herrerías, en labores de trabajo de hierro en caliente o de construcción de estructuras metálicas. Colaborando con maestros de talleres, realizando labores de corte, ensamblado y soldadura fundamentalmente.

Actividades más significativas:

Taladrar.

Machihembrar (ajustar piezas).

Acerados (tratamiento del hierro).

Modelado en caliente (puntas, curvas, estirado).

Ensamblaje: Roblonado (remache) y soldadura eléctrica.

Pulido de juntas.

Lijado, refinado y trazado de piezas metálicas.

Revestimientos: Pinturas, lacas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas con herramientas y procesos de elaboración mecánica.

Módulo 2: Fundamentos de la forja.

Módulo 3: Interpretación de planos en los procesos de construcción de estructuras metálicas.

6.4. Perfil Profesional: Operario de Restauración Básica y Talla. - El Operario de Restauración Básica y Talla ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, restauradores y de madera, en calidad de operario auxiliar encargado de la preparación y reparación de formas y estructuras básicas de madera.

Actividades más significativas:

Afilado de herramientas.

Conocimiento de las diferentes maderas y su aplicación.

Preparación de despieces (croquis y toma de medidas).

Serrado, labrado y regresado.

Talla (dibujo sacado de fondos, modelado y terminación).

Dorado y policromado (técnicas antiguas y modernas).

Tratamiento de la madera (consolidación).

Módulos:

Módulo 1: Conocimiento de la madera.

Módulo 2: Armazones, formas y estructuras.

Módulo 3: Tratamientos superficiales y acabados en madera.

6.5. Perfil profesional: Operario Vidriero. - Tendrá una formación que le capacitará para ejercer su actividad en talleres artesanales

o en pequeñas empresas del sector vidriero, siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara su puesto de trabajo: Herramientas, máquinas e instalaciones del taller de vidriería para realizar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Realiza tareas de plantillaje y corte.

Realiza tareas de montaje y sella.

Realiza montajes y acabados en piezas de vidrio mediante diferentes técnicas (Técnica de Tiffany y Técnica de Emplomado).

Configura y realiza trabajos de pintura sobre vidrio mediante técnicas pictóricas como la técnica de Grisalla.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas con el vidrio en el taller.

Módulo 2: Montajes y acabados con el vidrio por medio de técnicas tales como la Técnica de Tiffany y la Técnica de Emplomado.

Módulo 3: Esmaltados y modelados básicos en vidrio.

6.6. Perfil profesional: Operario de Damasquinador. - El Operario de Damasquinador ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas, colaborando en la preparación de piezas y en su montaje y fino acabado como ayudante del Maestro Damasquinador.

Actividades más significativas:

Prepara herramientas y material para el trabajo, con metal, bronce, cobre, hilo de oro y plata.

Realiza montajes con articulaciones y cierres estandarizados de bisutería.

Realiza operaciones básicas de limado, rayado, lijado, pulido y fijación de piezas en la pez o goma-laca.

Módulos:

Módulo 1: Conocimiento y aplicación de las herramientas y los demás componentes.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos.

7. Familia profesional: Comercio y Marketing

7.1. Perfil profesional: Auxiliar Dependiente de Comercio. - El Auxiliar Dependiente de Comercio tendrá como competencia general la de recibir, atender e informar, a su nivel, al cliente, así como vender, con las técnicas adecuadas, los productos que no precisen una manipulación específica. Asimismo, podrá ejercer operaciones básicas de caja y almacén, colaboración con técnicos de mayor nivel de

cualificación. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento en el que desarrolle su actividad y su campo profesional podrá ser muy amplio (desde pequeños establecimientos de venta al por menor a grandes superficies comerciales).

Actividades más significativas:

Atiende e informa, a su nivel, al cliente en relación a los productos, servicios y funcionamiento del establecimiento.

Satisface las necesidades del cliente de acuerdo a la oferta existente mediante la aplicación de técnicas de venta.

Registra y cobra las operaciones de compra-venta en monedas, cheques o tarjetas de crédito.

Realiza el embalado y/o empaquetado de productos.

Recepciona, clasifica, prepara, almacena y/o ubica adecuadamente las mercancías en el establecimiento.

Ubica y presenta adecuadamente, siguiendo instrucciones, las mercancías en las vitrinas y lugares del establecimiento destinados al efecto.

Mantiene actualizada la información para orientar adecuadamente al cliente en el punto de venta.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al cliente.

Módulo 2: Técnicas comerciales básicas.

Módulo 3: Técnicas básicas de almacén y de reposición de productos en los puntos de venta.

Módulo 4: Aplicaciones informáticas.

7.2. Perfil profesional: Vendedor Ambulante. - Este trabajador realiza su actividad comercial vendiendo artículos de diversa índole de manera itinerante, cumpliendo siempre los requisitos legales que marquen para esta actividad las diferentes Administraciones competentes. Trabaja generalmente por cuenta propia, realizando todo el proceso comercial y consecuentemente lleva a cabo las tareas necesarias para su consecución.

Actividades más significativas:

Compra y almacenaje de artículos para su posterior comercialización.

Tramitación de permisos y documentación necesaria para la venta ambulante.

Transporte de la mercancía y ubicación del punto de venta.

Promoción y venta de los productos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de gestión de compra de suministros.

Módulo 2: Tramitación de permisos y documentación legal para la venta ambulante.

Módulo 3: Constitución y tipos de cooperativa.

Módulo 4: Organización y preparación del trabajo.

Módulo 5: Técnicas de venta.

8. Familia profesional: Comunicación, Imagen y Sonido

8.1. Auxiliar de Laboratorio de Imagen. - El Auxiliar de Laboratorio de Imagen recibirá una formación que le preparará para ejercer su actividad laboral fundamentalmente en pequeños estudios fotográficos, laboratorios de tipo familiar, así como en pequeñas tiendas y establecimientos fotográficos. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el laboratorio, taller o establecimiento en el que desarrolle su actividad y colabore con un técnico o ayudante con más nivel.

Actividades más significativas:

Realizar bajo supervisión las distintas fases de elaboración fotográfica, su producción y organización, y su procesado final en el laboratorio, utilizando diferentes tipos de películas fotográficas y productos químicos.

Manipulación, utilización y descripción de una cámara fotográfica de 35 milímetros.

Realización de revelados de negativos y positivos, tanto en tanques de revelado como en procesadora.

Manejo de las ampliadoras y procesadora: Conocimiento de sus mandos y funciones.

Módulos:

Módulo 1: Fundamentos de la imagen y la composición fotográfica.

Módulo 2: La cámara fotográfica y equipos de iluminación.

Módulo 3: Técnicas de revelado de las emulsiones sensibles.

Módulo 4: Técnicas del positivado y acabado fotográfico.

9. Familia profesional: Edificación y Obra Civil

9.1. Perfil profesional: Operario de Albañilería - El Operario de Albañilería es un trabajador que realiza su actividad en los ámbitos de la edificación de obra nueva y de mantenimiento y reforma, dentro de la rama de construcción. Se ocupará de tareas auxiliares y de ayuda a los oficiales de albañilería; además realizará algunas tareas correspondientes a la categoría de oficial, en actividades sencillas de cerramientos y revestimientos.

Actividades más significativas:

Amasa hormigones, morteros, cementos-cola, yesos y escayolas.

Mide, marca y realiza zanjas, rozas.

Mide, marca y corta piezas o elementos de construcción.

Monta andamios.

Realiza tareas de ayuda en:

Cimentaciones, muros contrafuertes, arcos.

Colocación de elementos prefabricados, revestimientos, aislantes.

Alicatados, solados, pavimentos.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones auxiliares de albañilería.

Módulo 2: Construcción de muros y tabiques.

Módulo 3: Solados y alicatados.

Módulo 4: Enfoscados.

9.2. Perfil profesional: Operario de Fontanería. - El Operario de Fontanería desarrollará su trabajo en obra nueva o de rehabilitación y mantenimiento, por lo general como ayudante de un técnico de mayor cualificación, dentro de la rama de la construcción o en funciones de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Actividades más significativas:

Conserva, acopia y prepara los materiales y herramientas.

Rosca, curva y empalma tuberías de hierro, cobre, PVC.

Instala aparatos sanitarios.

Mantiene y repara instalaciones de fontanería.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de tubo de cobre.

Módulo 2: Instalaciones con plásticos.

Módulo 3: Instalaciones de aparatos sanitarios.

9.3. Perfil profesional: Operario de Revestimientos Ligeros.- El Operario de Revestimientos realizará los trabajos de colocación de revestimientos ligeros y parqués en suelos y otras superficies. Actuará como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior en pequeñas, medianas y grandes empresas de construcción, pudiendo realizar determinadas funciones de forma autónoma según un plan de trabajo establecido.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies y los soportes adecuados.

Realiza los revestimientos con distintos tipos de materiales (madera, corcho, moquetas, telas, materiales plásticos, etc.).

Realiza el acuchillado y barnizado de los parqués o tarimas de madera.

Módulos:

Módulo 1: Revestimientos ligeros de paredes y suelos.

Módulo 2: Revestimientos de parquet y tarimas de madera.

9.4. Perfil profesional: Pintor-Empapelador. - El Pintor-Empapelador ejercerá su actividad laboral realizando tareas de pintura, empapelado o enmoquetado de superficies de edificios, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies.

Pinta las paredes y techos de edificios, tanto en paramentos nuevos como viejos, con pinturas al temple o plásticas, utilizando técnicas diversas (lisos, picados, rayados, gotelés).

Empapela paredes.

Realiza el acabado de superficies de madera (puertas, ventanas o suelos) aplicando barniz o lacas.

Módulos:

Módulo 1: Pintura al temple y plástica.

Módulo 2: Empapelados.

Módulo 3: Barnizados y sacados.

9.5. Perfil profesional: Yesista-Escayolista.- El Yesista-Escayolista ejercerá su actividad laboral realizando tareas de revestimientos diversos y colocación de escayolas, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación, en autoempleo o en pequeñas y medianas empresas respectivamente.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies.

Monta distintos tipos de molduras y placas de escayola, para ejecutar falsos techos o decorar paramentos.

Realiza enroscados de paramentos con mortero de cemento.

Realiza guarnecidos de yeso en paramentos verticales u horizontales.

Prepara las superficies de asiento para revestir y solar o alicatar.

Módulos:

Módulo 1: Colocación de escayolas.

Módulo 2: Enfoscado y enyesado de superficies.

9.6. Perfil profesional: Operario de Cantería. - El Operario de Cantería desarrollará su actividad tanto en talleres de piedra como en las propias canteras, así como en los edificios y monumentos que se pretenda rehabilitar-restaurar, realizando tareas de extracción y labra, canteado y grabación sencilla, para apoyar o colaborar con técnicos de superior nivel de cualificación, aunque podrá realizar determinadas tareas de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Excava y extrae la piedra de la cantera realizando las labores adecuadas de limpieza y preparación para labrarla.

Realiza las labores de limpieza y desescombro del lugar que se quiera restaurar.

Hace plantillas positivas y negativas, marcando sobre el material sus contornos o líneas maestras.

Realiza el corte picado, limpieza y restauración de la piedra de la zona a rehabilitar.

Realiza la labra de la piedra: Loseta, bordillo, sillares, molares, canto careado.

Saca punto.

Realiza grabaciones sencillas manejando máquinas y herramientas adecuadas.

Prepara y/o construye utensilios ornamentales.

Módulos:

Módulo 1: Extracción de piedra.

Módulo 2: Operario de básicas de cantería.

Módulo 3: Técnicas especializadas: Grabación y sacar puntos.

9.7. Perfil profesional: Pintor-Decorador. - Este profesional realizará tareas de preparación y adecuación de las superficies a decorar, ocupándose de ejecutar y gestionar pequeños trabajos relacionados con la profesión.

Asimismo, será capaz de interpretar correctamente las órdenes recibidas por los especialistas correspondientes, llevando a cabo las distintas fases en cada uno de los trabajos encomendados. Además, deberá asegurar siempre el orden y limpieza consiguiendo las calidades requeridas y en unas buenas condiciones de seguridad laboral.

Actividades más significativas:

Adecuar y preparar convenientemente las superficies de madera, metal o yeso que deban ser objeto de decoración o pintado.

Combinar y armonizar correctamente los tonos y colores conforme al plan de ejecución establecido.

Ejecutar correctamente los acabados clásicos y decorativos realizados con pintura.

Realizar las imitaciones más comunes en el campo de la decoración.

Mezclar e igualar correctamente los tonos de las pinturas manejando las cartas de colores y los pantones.

Recortar y enmascarar los bordes y perfiles de los dibujos, letras o motivos decorativos, asegurando el buen resultado final de los mismos en condiciones de seguridad e higiene.

Copiar y realizar rótulos y carteles publicitarios de mediano y gran tamaño utilizando elementos de medición y escalas para la composición de estarcidos y plantillas.

Cuidar y mantener en buen estado de conservación los útiles y herramientas, así como garantizar la limpieza y el orden en el lugar del trabajo.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de pintura.

Módulo 2: Imitaciones.

Módulo 3: Pintura publicitaria.

Módulo 4: Técnicas básicas de rotulación.

10. Familia profesional: Electricidad y Electrónica

10.1. Perfil profesional: Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Realiza trabajos de colocación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios de viviendas, generalmente en pequeñas y medianas empresas y bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza la colocación y fijación de cuadros de distribución, medida y protección.

Instala canalizaciones y cables eléctricos.

Efectúa conexiones.

Realiza operaciones de mantenimiento y reparación de averías.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de interior en edificios de viviendas.

Módulo 2: Instalaciones de enlace en edificios de viviendas.

Módulo 3: Instalaciones singulares (antenas, interfonía, alarmas).

11. Familia profesional: Fabricación mecánica

11.1. Perfil profesional: Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio. - Este operario desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, generalmente bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara y selecciona el material, herramientas, útiles y maquinaria necesarios.

Traza, corta, taladra, remacha, atornilla, une, sella, lima, etc.

Instala pernios, cerraduras, manijas y otros accesorios o mecanismos de apertura y cierre.

Transporta y coloca los objetos y estructuras acabados.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado (en la carpintería metálica).

Módulo 2: Carpintería metálica en aluminio.

Módulo 3: Carpintería metálica con materiales mixtos.

11.2. Perfil profesional: Operario de Soldadura. - Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito de instalaciones para la industria y de las construcciones metálicas en general, siempre bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y ajusta parámetros de equipos según instrucciones recibidas.

Efectúa el corte de los materiales mediante procedimientos mecánicos o de oxigás.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a soldar.

Prepara la máquina o equipo para realizar el trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Suelda mediante los procedimientos establecidos en todas las posiciones distintos tipos de materiales.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado y soldadura eléctrica por arco.

Módulo 2: Soldadura oxiacetilénica.

11.3. Perfil profesional: Herrero y Forjador Agrícola. - Este profesional ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en pequeños talleres de reparación de aperos, útiles y maquinaria de labranza. Puede realizar el trabajo bajo la supervisión de un técnico de nivel superior o en algunos casos de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Prepara la fragua, máquinas, herramientas auxiliares o utillaje y los materiales a trabajar.

Realiza operaciones mecánicas básicas de los procesos de forjado manual y de unión por soldeo.

Realiza el forjado manual de útiles y aperos de labranza o de elementos auxiliares del agricultor.

Repara las máquinas agrícolas, mediante soldadura o realizando sustituciones de partes o elementos.

Realiza elementos auxiliares (tolvas, puertas, ventanas) de las instalaciones agrícolas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado.

Módulo 2: Forjado manual.

Módulo 3: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

11.4. Perfil profesional: Operario de Calderería.- El Operario de Calderería realizará su actividad fundamentalmente en los ámbitos de

instalaciones industriales y la edificación, realizando piezas y/o conjuntos de construcciones metálicas, tanto de obra nueva como de mantenimiento o reforma. Su actividad laboral se desarrollará bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación encargándose generalmente de tareas simples de apoyo o ayuda a este técnico.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y planos de piezas y/o conjuntos que debe construir, reparar o mantener.

Efectúa el trazado y corte por procedimientos mecánicos o de oxigás de los materiales que utilizará.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a transformar y/o unir para conformar construcciones metálicas simples compuestas.

Transforma los materiales mediante operaciones de mecanizado, plegado, curvado.

Realiza la unión de los elementos por el procedimiento de soldeo más adecuado, según situación y características del montaje o construcción metálica.

Módulos:

Módulo 1: Desarrollos geométricos en construcciones metálicas.

Módulo 2: Trazado y conformado de construcciones metálicas.

Módulo 3: Mecanizado en construcciones metálicas.

Módulo 4: Soldadura.

11.5. Auxiliar de Mantenimiento y Mecanizado de Máquinas y Herramientas. - Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito industrial de trabajos sencillos de mecanizado, en máquinas y herramientas convencionales, siempre dependiente de la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Sabe interpretar, a su nivel de competencia profesional, documentos técnicos (hojas de procesos de trabajos), cálculos sencillos de mecanización de piezas a mecanizar.

Realiza y a su vez interpreta sencillos dibujos de taller.

Efectúa operaciones concretas de mecanizado manual: trazado, limado, aserrado, taladrado, roscado.

Utiliza adecuadamente en el taller los instrumentos de medición.

Maneja correctamente las máquinas-herramientas más convencionales del taller mecánico: sierra mecánica, taladros, torno paralelo.

Módulos:

Módulo 1: Estudio elemental de tecnología y dibujo básico de taller.

Módulo 2: Operaciones básicas de mecanizado manual y de máquinas herramientas.

## 12. Familia profesional: Hostelería y Turismo

12.1. Perfil profesional: Ayudante de Cocina.- El Ayudante de Cocina ejercerá su actividad laboral bajo la supervisión de otros profesionales de su área funcional, en la manipulación, preelaboraciones y elaboraciones básicas de alimentos. Podrá ejercer su actividad laboral en los distintos tipos de establecimientos hosteleros, así como en hospitales, residencias, colegios y otros establecimientos colectivos en general, siendo su nivel de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento.

Actividades más significativas:

Acopia y almacena los géneros.

Retira las materias primas del almacén.

Limpia el área de trabajo, los equipos, los utensilios y menaje en general.

Manipula en crudo los distintos tipos de alimentos.

Prepara fondos, salsas, sopas sencillas y cualquier otro tipo de preelaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.

Prepara elaboraciones y platos sencillos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de limpieza y almacenamiento en el área de cocina.

Módulo 2: Manipulación de alimentos en crudo.

Módulo 3: Preelaboraciones básicas.

Módulo 4: Elaboraciones simples.

12.2. Perfil profesional: Ayudante de Restaurante-Bar. - El Ayudante de Restaurante-Bar ejerce su actividad laboral en establecimientos de restauración comercial, tanto tradicional como evolutiva, en bares y cafeterías, en establecimientos de restauración colectiva y en la oferta complementaria, siendo su grado de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento. Realizará las actividades previas al servicio, al posservicio, y los servicios simples de mesa y barra, colaborando con técnicos de superior nivel de cualificación en los servicios de sala y en la atención al cliente.

Actividades más significativas:

Realiza las operaciones de limpieza y preparación de todos los elementos propios del área del restaurante-bar, para un posterior servicio.

Monta y desbarata mesas para los diferentes tipos de servicios.

Prepara y presenta elaboraciones culinarias simples, propias del bar-cafetería.

Prepara y sirve infusiones, batidos, granizados, etc.

Realiza los servicios simples de mesa y de bar y colabora en el servicio de alimentos y bebidas en sala.

Módulos:

Módulo 1: Servicios de bar-cafetería.

Módulo 2: Cocina básica de cafetería.

Módulo 3: Servicio de alimentos y bebidas en sala.

12.3. Perfil profesional: Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.- El Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en el ámbito hotelero, si bien también podrá ejercer su labor en hospitales, residencias, colegios etc., siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Recibe, clasifica e higieniza la ropa del hotel y de los clientes.

Plancha, dobla y presenta la ropa.

Repara y cose la ropa de los clientes y los uniformes del personal.

Limpia y mantiene las habitaciones y los cuartos de baño así como los pasillos y las áreas públicas.

Limpia y mantiene superficies textiles, de madera, mármol, piel, cobre, bronce, metálicas, vidriadas, etc.

Módulos:

Módulo 1: Higienizado y limpieza de ropa.

Módulo 2: Planchado, doblado y presentación de ropa.

Módulo 3: Repasado y cosido de ropa.

Módulo 4: Higienización, limpieza y mantenimiento de superficies.

Módulo 5: Mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

12.4. Perfil profesional: Auxiliar de Lavandería Industrial. - El Auxiliar de Lavandería Industrial estará capacitado para realizar las tareas que implica la manipulación y limpieza de ropa con máquinas de gran capacidad, de forma autónoma o supervisada.

Actividades más significativas:

Recepción y clasificación de la ropa, en función del tejido, color o grado de suciedad.

Lavado manual y cuidados especiales.

Manejo y programación de lavadoras, centrifugadoras y secadoras.

Conocimiento y utilización de productos para el lavado.

Utilización de planchas, plegadoras y termoselladoras.

Elaboración de fichas, notas, albaranes y facturas.

**Módulos:**

Módulo 1: Recepción y clasificación de ropa, y lavado manual.

Módulo 2: Manejo de maquinaria y productos de limpieza.

Módulo 3: Control de calidad, almacenamiento y salida.

**13. Familia profesional: Imagen Personal**

13.1. Perfil profesional: Auxiliar de Peluquería. - Este profesional desarrolla su trabajo generalmente por cuenta ajena y bajo la dirección de un técnico de superior nivel de cualificación. Puede ejercer su actividad laboral en cadenas de peluquería unificadas en una firma, o bien en pequeños salones de carácter familiar. En el primer caso se especializará en una tarea concreta, mientras que en las empresas pequeñas podrá simultanear todas ellas.

**Actividades más significativas:**

Efectúa lavados de cabeza.

Aplica tratamientos capilares.

Aplica productos colorantes y decolorantes.

Realiza marcados y secado de mano.

Realiza tareas de manicura y pedicura.

Depila con cera.

**Módulos:**

Módulo 1: Operaciones básicas de peluquería.

Módulo 2: Operaciones básicas de estética.

**14. Familia profesional: Industrias Alimentarias**

14.1. Perfil profesional: Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas. - El Operario de Mataderos y Primeras Transformaciones Cárnicas realizará su actividad laboral fundamentalmente en mataderos municipales, realizando las operaciones relacionadas con el sacrificio de distintos tipos de animales (ganado vacuno, ovino, porcino, equino, etcétera), así como las primeras transformaciones cárnicas. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de técnicos de mayor nivel de cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de prevención, de seguridad e higiene prescritas por la normativa vigente.

**Actividades más significativas:**

Realiza, por los procedimientos más significativos, el sacrificio de distintos tipos de animales.

Realiza las operaciones posteriores al sacrificio (eviscerar, desemplumar, pelar, etc.).

Despieza los animales sacrificados, sacando las principales piezas con denominación.

Realiza salazones.

Colabora en la realización de elaboraciones cárnicas.

**Módulos:**

Módulo 1: Sacrificio de animales en matadero.

Módulo 2: Despiece.

Módulo 3: Transformaciones cárnicas básicas.

14.2. Perfil profesional: Operario de Industrias Lácteas. - El Operario de Industrias Lácteas realizará su actividad laboral en industrias de la elaboración de leches de consumo inmediato y leches en conservas: Leche líquida, leche condensada, leche en polvo, etc.. Igualmente intervendrá en la elaboración de helados y similares, quesos, sueros y productos lácteos diversos (nata, mantequilla, flanes, natillas, cuajadas y similares). Realizará su actividad laboral bajo la supervisión de técnicos de mayor cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

**Actividades más significativas:**

Controla, a su nivel, el proceso de clarificado, desnatado, normalizado y desbaratado de la leche.

Realiza la higienización, desnatado, homogeneización y bactofugación de la leche.

Conserva y maneja los distintos aparatos y máquinas. Realiza el tratamiento de las natas.

Elabora mantequilla.

Elabora yogures. Elabora quesos. Elabora helados.

Realiza a su nivel, el control de calidad.

**Módulos:**

Módulo 1: Procesos en centrales lecheras.

Módulo 2: Procesos de elaboración de quesos.

Módulo 3: Procesos de elaboración de otros productos lácteos.

Módulo 4: Procesos de elaboración de helados.

14.3. Perfil profesional: Operario de Industrias Conserveras y Semi-conserveras de Pescados y Mariscos. - El Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras de Pescados y Mariscos ejercerá su actividad laboral en dichas industrias, bien en tierra o bien en buques factorías, realizando operaciones básicas de preparación de materias primas para su conservación por distintos métodos (enlatado, congelado, salazones, etcétera), o para su venta directa al público, colaborando con técnicos de mayor cualificación, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

Recepciona las materias primas.

Mantiene y conserva en buen estado las instalaciones y la maquinaria.

Manipula y prepara (limpia, desbarba, desconcha, eviscera, filetea y desescama) pescados y mariscos.

Cuece pescados y mariscos.

Salmuera pescados y mariscos.

Congela y descongela.

Realiza el proceso de enlatado.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación de pescados y mariscos.

Módulo 2: Procesos conserveros y semiconserveros de pescados y mariscos.

14.4. Perfil profesional: Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos. - La competencia general de este perfil será la de reconocer las diferentes plantas silvestres, medicinales, aromáticas y condimentarias adecuadas al consumo humano, así como proceder al procesado y envasado de las mismas para su posterior comercialización.

Actividades más significativas:

Reconoce plantas medicinales, aromáticas y silvestres adecuadas al consumo humano así como sus principales propiedades.

Realiza los procesos de destilación, decantación y deshidratado.

Clasifica las especies según sus usos.

Recolecta a mano y a máquina.

Prepara las naves de almacenaje y las zonas de secado.

Realiza el proceso de envasado.

Almacena las plantas y los productos silvestres según sus usos.

Módulos:

Módulo 1: Captación de distintos tipos de plantas: Aromáticas, medicinales y condimentarias.

Módulo 2: Recolección y procesado de plantas medicinales, aromáticas y silvestres.

Módulo 3: Envasado y almacenaje.

14.5. Perfil profesional: Ayudante de Panadería y Repostería. - El Ayudante de Panadería-Repotería desarrolla su actividad laboral en empresas del sector alimentario donde se produzca la transformación de materia prima a producto terminado mediante un proceso productivo adecuado de pastelería y/o panadería, siguiendo las técnicas de trabajo artesanales ligadas a procedimientos en algunos casos mecanizados.

Dentro de la estructura empresarial dependerá del propio obrador participando en la elaboración de productos de pastelería-confitería, y pastelería salada siendo su autonomía laboral dependiente de las propias destrezas a realizar, de la calidad o responsabilidad exigida o del proceso a realizar, siempre supervisado por un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Manejo de maquinaria y utillaje de panadería y repostería.

Control de las operaciones de elaboración de diferentes productos, aplicando la normativa sanitaria y de seguridad e higiene vigente.

Presentación y decoración de tartas, pasteles, y otros productos de pastelería.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de panadería-bollería.

Módulo 2: Técnicas básicas de pastelería y confitería.

Módulo 3: Procesos productivos industriales de panadería y pastelería.

14.6. Perfil profesional: Auxiliar de Pescadería. - Realiza las tareas que conlleva la presentación, conservación, preparación y venta del pescado y productos de la pesca.

Actividades más significativas:

Compra y clasificación de diferentes pescados y mariscos. Limpieza y preparación del pescado a solicitud del cliente. Presentación del pescado y del marisco.

Cocción del marisco fresco a solicitud del cliente.

Limpieza de las diferentes dependencias de la pescadería.

Módulos:

Módulo 1: Abastecimiento y organización de la pescadería.

Módulo 2: Manipulación y conservación de pescados y mariscos no congelados.

Módulo 3: Manipulación y conservación de pescados y mariscos congelados.

Módulo 4: Técnicas de presentación, exposición y venta de pescado.

14.7. Perfil profesional: Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos. - Este operario realizará su actividad tanto en las explotaciones agrícolas, preparando los viñedos para la campaña de recolección, como en las bodegas y alcoholeras, realizando operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones y de manejo de maquinaria específica en este tipo de industria; siempre bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Preparación de tierras y prácticas de cultivo y laboreo.

Tratar plagas y enfermedades de la vid.

Recogida de la uva.

Preparación de las operaciones necesarias para el procesamiento del mosto.

Controlar la fermentación alcohólica en diferentes caldos siguiendo instrucciones de un técnico superior.

Embotellar, clasificar y almacenar el vino y otros productos alcohólicos.

Módulos:

Módulo 1: Limpieza y desinfección de instalaciones y utillaje.

Módulo 2: Elaboración de vinos.

Módulo 3: Conservación y crianza.

Módulo 4: Clasificación, filtrado y estabilizado del vino.

Módulo 5: Embotellado de vino y otras bebidas alcohólicas.

## 16. Familia profesional: Madera y Mueble

16.1. Perfil profesional: Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares. - Este operario desarrolla su trabajo, bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación en la pequeña y mediana empresa, principalmente; si bien en pequeños talleres o industrias familiares puede actuar de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Monta los muebles en su emplazamiento definitivo.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de muebles modulares.

Módulo 3: Construcción de muebles desmontables.

Módulo 4: Acabados de la madera.

16.2. Perfil profesional: Operario de Carpintería. - Este profesional desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación, o de forma autónoma en un pequeño taller familiar.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Instala en su emplazamiento definitivo puertas, ventanas, zócalos y tarimas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de zócalos, tarimas y revestimientos.

Módulo 3: Construcción e instalación de puertas, ventanas y persianas.

Módulo 4: Acabados de la madera.

16.3. Perfil profesional: Operario de Mecanizado de la Madera. - Este profesional, especializado en las operaciones básicas de mecanizado de la madera, desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles con los que opera.

Fabrica piezas de madera mediante operaciones de aserrado, torneado, fresado y reguesado.

Barniza y acaba las piezas que produce.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Mecanizados básicos de la madera.

### Módulo 3: Acabados de la madera.

16.4. Perfil profesional: Operario de Transformación del Corcho. - El Operario de Transformación del Corcho desarrollará su trabajo en empresas de transformación, generalmente en labores de apoyo a un técnico de mayor nivel de cualificación, participando en las labores básicas del proceso de fabricación y/o transformación de productos semielaborados (almacenamiento, preparación, tratamiento, mecanizado, armado-prensado).

#### Actividades más significativas:

Realiza labores de preparación, tratamiento y secado del corcho.  
Realiza las operaciones básicas necesarias para la preparación de las máquinas y equipos de tratamiento.  
Manipula las materias primas y productos de entrada y salida en las fases del proceso de fabricación de derivados del corcho.  
Desarrolla las fases del proceso de fabricación de productos sencillos de corcho.  
Realiza las operaciones elementales de control de calidad de las materias primas y productos semielaborados.

#### Módulos:

Módulo 1: Tratamiento del corcho.  
Módulo 2: Fabricación de aglomerados del corcho.  
Módulo 3: Fabricación industrial de derivados del corcho.

### 17. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

17.1. Perfil profesional: Ayudante de Carrocería. - Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de chapa y pintura de vehículos autopropulsados, maquinaria agrícola y de obras públicas, material ferroviario y en otros sectores productivos donde se realicen trabajos de reparación o construcción de elementos de chapa, fibra o compuestos y la pintura de los mismos. En todos los casos realiza su trabajo en colaboración y bajo la supervisión directa de un técnico, con un nivel mayor de cualificación.

#### Actividades más significativas:

Realiza procedimientos de desmontaje, montaje y sustitución de elementos amóviles de los vehículos y sistemas eléctricos o mecánicos afectados por la reparación que se lleva a cabo.  
Interpreta la información técnica y las órdenes de trabajo recibidas de un profesional de nivel superior, las instrucciones de los manuales de mantenimiento y montaje, así como de manejo de los distintos equipos y herramientas y los planes o normas de seguridad.

Realiza los procesos de conformado, procedimientos de corte, fijación, soldeo y reparación de elementos metálicos y plásticos en la carrocería, bastidor y cabina.

Prepara e iguala las superficies a embellecer y ejecuta diversas formas de enmascaramiento y protección de zonas que no se deben pintar, respetando las características del producto y los requerimientos técnicos del fabricante.

Utiliza las herramientas, útiles y equipos específicos establecidos por el fabricante para realizar las operaciones y conseguir los niveles de calidad.

#### Módulos:

Módulo 1: Elementos amóviles.  
Módulo 2: Elementos metálicos y sintéticos.  
Módulo 3: Elementos fijos.  
Módulo 4: Preparación de superficies.  
Módulo 5: Embellecimiento de superficies.

17.2. Perfil profesional: Ayudante de Reparación de Vehículos. - Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de vehículos, y realiza tareas auxiliares de mantenimiento básico y de reparaciones sencillas, bajo la supervisión de algún trabajador de mayor nivel de cualificación.

#### Actividades más significativas:

Realiza las operaciones básicas del mantenimiento del vehículo: cambio de aceite; sustitución de filtros, correas, bujías, comprobación de nivel de fluidos, etc.  
Sustituye elementos o conjuntos sin reparación.  
Cambia, repara y equilibra neumáticos.  
Realiza el montaje de algunos accesorios.

#### Módulos:

Módulo 1: Motor de gasolina. Operaciones de mantenimiento.  
Módulo 2: Circuitos eléctricos básicos.  
Módulo 3: Transmisión, frenos y neumáticos. Operaciones de mantenimiento.  
Módulo 4: Circuitos de arranque, encendido y carga.  
Módulo 5: Motor Diésel.  
Módulo 6: Montaje de accesorios.

17.3. Perfil profesional: Ayudantes de Reparación de Motocicletas. - Este profesional realiza su actividad en talleres específicos dedicados a la reparación y mantenimiento de ciclomotores y motocicletas, llevando a cabo tareas auxiliares tales como cambios de

filtros y aceites, neumáticos y piezas de desgaste. También llevará a cabo tareas de reparación bajo supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Cambio de líquidos y lubricantes, y comprobación de niveles.

Montaje de accesorios.

Sustitución de piezas de desgaste.

Limpieza de ciclomotores y motocicletas.

Mantener recogida y ordenada la herramienta y utillaje de mano.

Módulos:

Módulo 1: Motores de motocicletas.

Módulo 2: Circuitos eléctricos.

Módulo 3: Tren de rodaje: frenos, cambio, transmisión, dirección y suspensión.

Módulo 4: Montaje de accesorios.

17.4. Perfil profesional: Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales. - Este operario realizará operaciones básicas de fabricación, montaje e instalación de elementos de construcciones metálicas y plásticos, manejará las máquinas, equipos y útiles comunes de la profesión y ejecutará las instrucciones que para un correcto mantenimiento de los mismos se recomiende. Este profesional ejercerá su actividad siempre bajo la supervisión y dirección de un técnico de nivel superior.

Actividades más significativas:

Análisis y comprensión de planos de construcción y montaje.

Transporte de materiales y elementos necesarios para la fabricación y montaje de elementos.

Realización de las operaciones de fabricación de piezas unitarias o en pequeñas series.

Ejecución de montaje de elementos e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Mecanizados básicos.

Módulo 2: Montaje e instalación de muebles y elementos.

Módulo 3: Terminaciones y pulimentos.

18. Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.

18.1. Perfil profesional: Operario Refrigeración y Climatización. - El operario de Refrigeración y Climatización realizará su actividad profesional fundamentalmente en los ámbitos de la construcción

de instalaciones de nueva creación, o en la conservación y/o reparación de instalaciones ya construidas. Su actividad la desarrollará en la fabricación de equipos y nuevas instalaciones para calefacción, aire acondicionado, frío industrial y agua caliente sanitaria, o en el mantenimiento y reparación de equipos de frío y calor tanto para aplicación industrial como para instalaciones en edificios, hoteles, hospitales, grandes almacenes. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de un técnico superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta a su nivel, documentos técnicos (croquis, esquemas, hojas de proceso, hojas de pedido, etc.) tanto de montaje como de puesta en marcha, o para mantener y/o reparar equipos e instalaciones de frío y calor.

Maneja las secciones normalizadas del tubo de cobre, realizando las operaciones de abocardar, ensanchar, cortar y soldar dicho tubo.

Realiza conexiones tubulares y soldaduras de los elementos auxiliares de los equipos.

Maneja correctamente las herramientas típicas del sector, como abocardadores, ensanchadores, cortadores de tubo y soldadores oxigás.

Realiza las operaciones básicas de mantenimiento preventivo.

Identifica y repara las averías más comunes tanto mecánicas como eléctricas.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones eléctricas de interior básicas en edificios y viviendas.

Módulo 2: Equipos de refrigeración.

Módulo 3: Instalación de tuberías.

Módulo 4: Equipos de aire acondicionado.

18.2. Perfil profesional: Operario de Mantenimiento Básico de Edificios. - El Operario de Mantenimiento Básico de Edificios desarrollará su labor generalmente en edificios públicos y privados (urbanizaciones, comunidades de vecinos, instalaciones deportivas, teatros, edificios consistoriales, etc.), ocupándose de su vigilancia, mantenimiento no especializado y conservación en general, que incluye la reparación de pequeñas averías o desperfectos.

Actividades más significativas:

Comprueba el estado y buen funcionamiento del edificio y sus instalaciones.

Opera y efectúa el mantenimiento preventivo de instalaciones generales (calefacción, electricidad, ascensores, etc.)

Efectúa pequeñas reparaciones de todo tipo (albañilería, fontanería, carpintería, electricidad, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de albañilería.

Módulo 2: Mantenimiento de los elementos de carpintería tradicional y metálica.

Módulo 3: Mantenimiento eléctrico y mecánico.

Módulo 4: Técnicas básicas de fontanería.

18.3. Perfil profesional: Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria. - El Auxiliar de Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria estará capacitado para desempeñar las distintas tareas, destrezas y habilidades que conlleva la elaboración y/o manipulación de diferentes productos de forma autónoma o bajo la supervisión de un técnico de igual o mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Recepción y clasificación de materiales.

Creación de objetos con materias primas o derivados.

Montaje y soldado de piezas.

Embalaje de productos.

Transporte y almacenaje del producto.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento de materiales y productos terminados.

Módulo 2: Fabricación, manipulación y elaboración del producto.

20. Familia profesional: Sanidad

20.1. Perfil profesional: Auxiliar de Transporte Sanitario. - El Auxiliar de Transporte Sanitario ejercerá su actividad laboral en instituciones sanitarias o en organismos públicos o privados, realizando, en colaboración con otros profesionales de mayor nivel de cualificación, el rescate, movilización o inmovilización del accidentado procediendo, en caso de que fuera necesario, a su posterior traslado a centros sanitarios.

Actividades más significativas:

Colabora en el rescate de accidentados.

Colabora en su movilización o inmovilización.

Aplica técnicas de primeros auxilios.

Módulos:

Módulo 1: Socorrismo y primeros auxilios.

Módulo 2: Transporte sanitario.

Módulo 3: Relaciones humanas y atención individual.

21. Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

21.1. Perfil profesional: Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas. - El Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas ejercerá su actividad laboral prestando ayuda a individuos en su propio domicilio o en residencias, cuando se hallen incapacitados temporal o permanentemente por motivos de índole física, psíquica y/o social. Realizará aquellas tareas esenciales y de apoyo en la vida cotidiana, manteniendo al usuario del servicio en su propio hogar e integrado en su medio. Aunque la mayoría de los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio, presumiblemente sean personas de la tercera edad, podría ser solicitada dicha ayuda también por minusválidos o incapacitados así como por otros colectivos (toxicómanos, enfermos mentales, alcohólicos).

Actividades más significativas:

Realiza cuidados de higiene personal del usuario:

Higiene corporal.

Alimentación.

Movilización del usuario.

Prestación de primeros auxilios.

Realiza los trabajos domésticos básicos:

Limpieza de distintos tipos de superficies.

Higienización y limpieza de ropa.

Planchado, repaso y cosido de ropa.

Cocina elemental y básica.

Realiza actividades de apoyo a la vida diaria:

Movilización fuera y dentro del hogar.

Acompañamiento a visitas médicas, gestiones bancarias elementales, actividades de ocio, etc.

Pequeñas reparaciones domésticas.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al usuario.

Módulo 2: Tareas de organización doméstica.

Módulo 3: Formación en centros de trabajo.

Nota: El módulo 3 es prescriptivo, en este perfil, para alcanzar la competencia.

21.2. Perfil profesional: Socorrista Acuático. - El Socorrista Acuático estará capacitado para realizar tareas de prevención, vigilancia, rescate y primeros auxilios de personas que se encuentren en peligro en pantanos, ríos, etc.

Actividades más significativas:

Prevención y vigilancia de posibles accidentes acuáticos.  
Actuación, rescate de heridos en caso de accidentes acuáticos.  
Aplicación de primeros auxilios a los accidentados.

Módulos:

Módulo 1: Primeros auxilios.  
Módulo 2: Natación y preparación al socorrismo acuático.  
Módulo 3: Socorrismo en aguas interiores.

## 22. Familia profesional: Textil, Confección y Piel

22.1. Perfil profesional: Operario Maquinista de Confección Industrial. - Este profesional ejerce su actividad en la pequeña empresa, en talleres de confección, realizando sus tareas en cadenas de montaje bajo las órdenes de un técnico de nivel superior, o con autonomía en talleres artesanales y en empresas familiares.

Actividades más significativas:

Manejo de las distintas máquinas.  
Mantenimiento de uso de la maquinaria.  
Interpreta los signos convencionales propios de la profesión.  
Marca y corta prendas sencillas.  
Realiza costuras y componentes en tejidos de calado y punto (bolsillos, bieses, cuellos, etc.).  
Monta los diferentes elementos de las prendas de confección.  
Acaba y remata las prendas.

Módulos:

Módulo 1: Manejo y mantenimiento de uso de la maquinaria.  
Módulo 2: Tejidos.  
Módulo 3: Confección de prendas: ensamblado y acabado.

22.2. Perfil profesional: Reparador de Calzado y Marroquinería. - El Reparador de Calzado y Marroquinería es un profesional que generalmente trabajará con autonomía en un pequeño taller. Realizará la reparación y el mantenimiento del calzado y artículos

de marroquinería usados, con o sin aportación de nuevos componentes, empleando materiales, herramientas y máquinas requeridas para cada caso en particular.

Actividades más significativas:

Corta a mano pieles, tejidos y recubrimientos.  
Prepara piezas para su ensamblado.  
Cose piezas a mano y a máquina.  
Encola, aplica y prensa pisos, medias suelas y tapas.  
Cambia tacones.  
Limpia y tiñe cueros y pieles.  
Repone y repara fornituras (cremalleras, remaches, etc.).  
Saca patrones de piezas.  
Repara carcasas y bastidores de artículos de marroquinería.

Módulos:

Módulo 1: Reparación y acabados de artículos de marroquinería.  
Módulo 2: Reparación y acabados del calzado.

22.3. Perfil profesional: Tapicero. - El perfil profesional del Tapicero tiene como competencia general la de tapizar todo tipo de muebles así como la de confeccionar, preparar, y montar cortinajes u otros elementos de tapicería.

Actividades más significativas:

Coloca arpilleras, cinchas, muelles etc.  
Cose con diferentes tipos de hilos, cuerdas y/o distintas hilaturas.  
Utiliza adecuadamente suministros y herramientas.  
Realiza Guarnecidos.  
Realiza distintos tipos de remates (pasamanerías, tachuelas, botones, bordones etc.).  
Tapiza con distintas técnicas distintos tipos de muebles.  
Corta y fija telas en distintos tipos de superficies.  
Realiza cortinajes y/u otros elementos de tapicería (edredones, almohadones, colchas, cojines, estores, velas, toldos, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Tapizado de muebles.  
Módulo 2: Confección de elementos de tapicería y decoración del hogar (cortinas, visillos, colchas, edredones, cojines, etc.).

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden de 29 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto) se convocó provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un puesto de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se halla dotado presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte del candidato propuesto para el destino que se indica se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de Convocatoria, vista la propuesta de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

#### DISPONE

Primero.- Resolver la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocada por Orden de 29 de julio de 2002, adjudicando destino en el puesto que se indica al funcionario relacionado en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- 1. El traslado que se derive de la presente Orden tendrá la consideración de voluntario.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días

hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente Orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, siempre que la toma de posesión en el puesto adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

3. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

4. Asimismo, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, 25 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## A N E X O

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN.

<b>CenDir</b>	<b>N.º Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
13 02	9886	DIRECTOR/A PROVINCIAL	CÁCERES	GUIJARRO GONZALO, EMILIA	14.689.115

*ORDEN de 27 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden de 29 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto) se convocó provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un puesto de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se halla dotado presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte del candidato propuesto para el destino que se indica se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de Convocatoria, vista la propuesta de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

## D I S P O N E

Primero.- Resolver la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocada por Orden de 29 de julio de 2002, adjudicando destino en el puesto que se indica al funcionario relacionado en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- 1. El traslado que se derive de la presente Orden tendrá la consideración de voluntario.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente Orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, siempre que la toma de posesión en el puesto adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

3. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

4. Asimismo, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 27 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**A N E X O**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. SECRETARÍA GENERAL.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
10 01	531	J. SERV. TERRITORIAL	CÁCERES	CALLE MACIAS, LORENZO FRANCISCO DE LA	7.449.119

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas o del Puerto de Miravete. Tramo: Completa. Término municipal de Almaraz.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas o del Puerto de Miravete. Tramo: completa. Término Municipal de Almaraz. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 22 de enero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de abril de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 67 de fecha 11 de junio de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas o del Puerto de Miravete” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almaraz, aprobado por Orden Ministerial de fecha 5 de septiembre de 1968 (BOE de 23 de septiembre de 1968).

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas o del Puerto de Miravete, en todo su recorrido, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas o del Puerto de Miravete”. Tramo: completa en todo el término municipal. Término Municipal de Almaraz. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

*ORDEN de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real del Puerto de Miravete. Tramo: Completa. Término municipal de Romangordo.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías

pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Puerto de Miravete. Tramo: completa. Término Municipal de Romangordo. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 4 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 11 de abril de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 70 de fecha 18 de junio de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Miravete" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Talayuela, aprobado por Orden Ministerial de fecha 21 de enero de 1970 (BOE de 3 de febrero de 1970).

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real del Puerto de Miravete, en todo su recorrido, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Miravete". Tramo: completa en todo el término municipal. Término Municipal de Romangordo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

*ORDEN de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: Completa. Término municipal de Talayuela.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas. Tramo: completa. Término Municipal de Talayuela. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 22 de enero de 2002, y se ha

seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 20 de marzo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57 de fecha 18 de mayo de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Talayuela, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 1964 (BOE de 20 de mayo de 1964).

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas, en todo su recorrido, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”. Tramo: completa en todo el término municipal. Término Municipal de Talayuela. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo

Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

### *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de construcción de naves para una explotación porcina intensiva de capacidad 2.900 plazas de cebo sita en la finca “Pocito Ciego”, polígono 2, parcela 12, en el término municipal de Fuente del Maestre.*

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado “Explotación porcina intensiva de capacidad de 2.900 plazas de cebo en la finca Pocito Ciego, parcela 12 del polígono 2, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001 de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 126 de 30 de octubre de 2001. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Construcción de naves para una explotación porcina intensiva de capacidad 2.900 plazas de cebo en la finca Pocito Ciego, parcela 12 del polígono 2, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz)”

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Explotación porcina intensiva de capacidad de 2.900 plazas de cebo en la finca Pocito Ciego, parcela 12 del polígono 2” en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), el mismo se considera ambientalmente favorable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación que tendrán prevalencia:

- Medidas en la fase preoperativa:

1ª) Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2ª) Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican, especialmente las construcciones más visibles desde la carretera. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: teja árabe o chapa con acabado en rojo para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o enalado) para los paramentos. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

3ª) Las naves se situarán alejadas de las vaguadas para impedir contaminaciones de los cauces receptores por arrastre de residuos.

4ª) Se plantarán tres filas de encinas, a lo largo de las instalaciones y próximas a ellas, con el fin de disminuir su efecto paisajístico desde la carretera de Fuente del Maestre a Villalba de los Barros. Se realizarán las prácticas culturales necesarias los primeros

años con el fin de conseguir el desarrollo más rápido posible de los árboles.

5ª) Se dispondrá de un sistema de recogida y eliminación de purines de forma que en ningún caso se procederá al vertido de purines sin depuración previa a cauces públicos. Para ello, se construirá una fosa de purines por cada nave, con conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad, y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y aguas residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación. La fosa estará provista de tubos de salida de gases y registros herméticos para proceder a su vaciado y limpieza periódica. Las paredes y solera del depósito se construirán de hormigón lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras, según que vaya respectivamente, a nivel del suelo o enterrado.

6ª) Se dispondrá de un estercolero impermeable de una capacidad de almacenaje de un mes para estiércoles sólidos, con pendiente para escurrido de líquidos que se canalizarán a las fosas de purines.

7ª) Se tomarán las medidas necesarias para que el agua de lluvia que recoja el techo de la granja no vaya a parar a las fosas de purines con el fin de impedir que se desborden.

- Medidas en la fase operativa:

1. El régimen de explotación será de carácter intensivo, donde el ganado porcino estará alojado en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, sin posibilidad de adoptar la modalidad del cebo al aire libre. Por lo tanto los cerdos no permanecerán en ningún momento al aire libre, excepto en los corrales de las naves habilitados para tal fin.

2. Los corrales irán cerrados por paredes de bloque y dispondrán de solera impermeable, de tal forma que las aguas de escorrentía se dirijan hacia una charca debidamente impermeabilizada, para su evaporación, sedimentación y digestión de la materia orgánica.

3. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

4. Retirar los excrementos de forma diaria, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer insectos y roedores, depositándose en una zona apropiada e impermeabilizada con una ligera pendiente hacia la fosa de purines donde se recogerán los lixiviados para su posterior utilización como abonado.

5. El arbolado autóctono adulto no deberá, bajo ningún concepto verse afectado por las excavaciones y demás movimientos de tierras.

6. Los cadáveres de animales se eliminarán por medio de incineración o enterramiento en zanja con cal viva, como medidas de lucha contra las enfermedades, todo conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

7. Los purines serán utilizados de forma controlada en el abonado de tierras de cultivo. Se dispondrá de un “Plan de aplicación agrícola de los estiércoles” en el que se incluya producción de estiércoles licuados y contenido en nitrógeno así como las parcelas donde se va a aplicar, qué se cultiva y en qué momento se va a realizar la aplicación. El Plan de Aplicación Anual deberá cumplir los siguientes requisitos:

\* La aplicación total de Kg de nitrógeno/ha año será inferior a 170 Kg/ha año en regadío (equivalente al purín producido por 10 cerdos por hectárea y año), 120 Kg/ha año en cultivos permanentes de secano y 80 Kg/ha año en cultivos anuales de secano. Estos planes anuales podrán ser revisados a la baja si se detectan problemas de contaminación de aguas para purines o alteraciones en la vegetación por exceso de nitrógeno. Para este cálculo se tendrá en cuenta no sólo la aportación de purines sino el resto de aportes de fertilizantes nitrogenadas o estiércol, incluido el ligado a la carga ganadera perteneciente a otras especies.

\* En la aplicación de estiércoles sólidos y purines en suelos agrícolas se tendrá en cuenta:

— La aplicación se fraccionará de forma que no se harán aplicaciones de más de 80 Kg/ha.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, sino que se buscará los momentos de máxima necesidad de cultivo.

— No se aplicará en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados.

— No se aplicarán ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.

— Se observará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua.

— No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño.

— No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse si el estado del

cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

— No se efectuarán vertidos de purines en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen la escorrentía de los mismos.

— La distancia mínima de aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población, será de 100 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros elevándose a 200 metros respecto de explotaciones industriales o especiales.

Para la eliminación de los purines, conforme a lo que se contempla en el proyecto, se procederá a su uso como fertilizante en las siguientes superficies agrícolas cedidas por contrato de arrendamiento y acreditadas por copia de certificación catastral:

— 44,700 Ha de superficie en la finca “Mesa” sita en parcela 2 del polígono I del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).

— 85,3270 Ha de superficie en diversas fincas del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).

Cualquier modificación de esta superficie agrícola se incluirá en el Plan Anual de Aplicación.

• Medidas para finalizar las obras:

1. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

2. La finalización de los trabajos se comunicará al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente con el fin de que se proceda a verificar que se han cumplido las medidas contempladas en esta Declaración de Impacto Ambiental.

• Condiciones complementarias:

1. El vertido de las aguas residuales (fosas de purines, charca y otros vertidos en general), deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, conforme a las disposiciones vigentes.

2. En cumplimiento del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá presentar un programa de gestión de purines a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud del artículo 4 y 6 del reglamento.

4. La posible ampliación del número de cabezas de cerdo, o el cambio de sistema de gestión de purines requerirá la presentación de un nuevo estudio de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 12 de septiembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en la finca "Pocito Ciego" del término municipal de Fuente del Maestre, cuyo promotor es cebaderos del Sur S.A., situada en el polígono 2, parcela 12, según referencia catastral.

La superficie de la finca es de 45,28 hectáreas, y está clasificada de secano, con aprovechamiento de labor y pastos.

La explotación consiste en un total de 17 naves para el cebo de ganado porcino, de raza ibérica en régimen intensivo, horno crematorio, transformador y pediluvio en el acceso a la finca.

Las dimensiones de las naves son:

- Nave 1: 25 x 12 m, con recinto adosado de 10 x 10 m.
- Nave 2: 40 x 12 m.
- Naves tipo 3: trece naves iguales de 15 x 9 m.
- Nave 4: dos naves de cebo unidas con unas dimensiones totales de 30 x 9 m y recinto adosado de 9 x 7 m.

Se construirán fosas de purines junto a cada nave con capacidad adecuada y su forma constructiva y materiales deberán garantizar la total estanqueidad de las fosas.

Asimismo las conducciones del purín se realizarán con materiales estancos.

La explotación está clasificada como industrial del grupo III intensiva, para 2.900 animales de cebo.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El capítulo 0 del Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la introducción en la que desarrolla los antecedentes y objeto del proyecto, la metodología seguida, el promotor y la situación geográfica.

El primer capítulo recoge la descripción general del proyecto donde se incluyen una serie de puntos como las características del proyecto en lo referente a la actividad a llevar a cabo y la obra civil donde se describen las características de las construcciones y otras infraestructuras zootécnicas - sanitarias exigibles en las normativas vigentes, el plazo de ejecución y la estimación y tipos de residuos.

En el segundo capítulo se realiza un análisis de las alternativas de edificación consideradas y se justifica la solución adoptada, teniendo en cuenta los diferentes condicionantes ambientales y las normativas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Los factores que se han utilizados son los siguientes:

- Distancias mínimas a cumplir entre la explotación proyectada y las explotaciones similares más cercanas.
- Requisitos mínimos en cuanto a superficie para albergar los cerdos.
- Requisitos mínimos en cuanto a instalaciones complementarias (horno crematorio, lazareto, sistema de almacenamiento de purines, servicios y vestuarios para personal).
- Situación y superficie de la finca, así como los accesos.
- Necesidad de inutilización de otras construcciones presentes ligadas a la explotación existente en la finca matriz.

El capítulo tercero corresponde a la descripción del medio físico y natural, analizando los siguientes aspectos: climatología, fisiografía, geología, litología, edafología, hidrología, fauna, flora, paisaje y características socioeconómicas.

Posteriormente, en el capítulo cuarto se identifican y valoran los impactos directos o indirectos que las acciones previstas en el

proyecto pueden causar en el ecosistema, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación. En primer lugar se identifican las acciones causantes de los impactos, después se relacionan los elementos susceptibles de recibir esos impactos, se realiza una descomposición de los impactos y finalmente su valoración. Ésta se realiza tanto cualitativa como cuantitativamente. La valoración cualitativa se realiza en base al carácter genérico del impacto, persistencia, extensión, cuenca espacial, reversibilidad, posibilidad de corrección y magnitud, valorándose los impactos como compatible, moderado, severo o crítico. La valoración cuantitativa incluye la determinación de la importancia del impacto de las distintas acciones del proyecto, la suma algebraica de la importancia del impacto sobre cada factor ambiental, la ponderación aplicada y el cálculo global del proyecto.

Aunque de acuerdo con la estimación realizada el proyecto resulta conveniente, deben aplicarse una serie de medidas correctoras para los impactos negativos que vienen recogidos en el capítulo siete. Las medidas correctoras establecidas son:

• Fase de construcción:

A) Sobre vegetación:

Se construirá en zona destinada actualmente al cultivo actual y donde no exista arbolado. Las acciones sobre el suelo ocuparán la menor superficie posible.

B) Sobre el suelo:

Se organizarán en lo posible los movimientos de las máquinas según las curvas de nivel. Para evitar la compactación de las capas superiores del suelo se procederá a la roturación de la misma para permitir el paso de las raíces y aumentar la capacidad de infiltración mediante un pase de grada de disco.

C) Sobre la fauna:

La acción no afectará a toda la parcela y el cerramiento será de malla de hierro liso sin alambre de espino.

D) Sobre el paisaje:

Se procederá a retirar la maquinaria a la mayor brevedad posible. Las edificaciones de apoyo a la obra se realizarán lo más acorde al entorno posible y se retirarán una vez finalizada la obra.

No se proponen medidas correctoras específicas para el agua, suelo, aire, y factores socioeconómicos.

• Fase de explotación:

A) Sobre la fauna:

La acción no afectará a toda la parcela y el cerramiento será de malla de hierro liso sin alambre de espino, y con unos dispositivos que permitan el paso de los animales.

B) Sobre el agua:

En la fase de explotación se diseñarán construcciones con un sistema de separación y recogida de purines garantizando en todo momento la impermeabilidad del sistema.

Asimismo se construirá una balsa de almacenamiento común construida de forma que garantice su estanqueidad, donde se evacuarán las aguas de escorrentía procedentes de los corrales de las naves.

C) Sobre el suelo:

En la fase de explotación se tendrá en cuenta el Código de Buenas Prácticas Agrarias con el programa de gestión de purines descrito en la documentación aportada.

D) Sobre el paisaje:

Se diseñará las edificaciones con colores claros y la cubierta de teja, tendrán un carácter rural acorde con la zona.

E) Sobre el aire:

— Respecto a los ruidos no existirán bombas ni motores de gran potencia en las naves.

— Respecto a los olores la instalación se ubica a una distancia superior a 1.500 m del casco urbano más próximo.

No se proponen medidas correctoras específicas para los impactos sobre la vegetación.

El capítulo quinto recoge el presupuesto de las medidas correctoras más significativas.

En el capítulo sexto se desarrolla el Programa de vigilancia ambiental con el propósito de comprobar la puesta en marcha de las medidas correctoras y detectar impactos no previstos y de posterior aparición a la ejecución del proyecto. Se vigilará especialmente la correcta aplicación de los purines.

El último capítulo recoge las consideraciones finales.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 103, de 5 de septiembre de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11321, columna segunda del ANEXO

Donde dice:

LUENGO MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> ROSA

Debe decir:

LUENGO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> ROSA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 317/2002 interpuesto por D. Manuel Vaquera Vizueté contra Resolución de 10 de mayo de 2002, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros donde imparten enseñanza los Profesores de Enseñanza Secundaria y otros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 317/2002, seguido a instancias de D. Manuel Vaquera Vizueté contra "Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se

eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de septiembre de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación depuradora de agua residuales en San Vicente de Alcántara".*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 25 de septiembre de 2002.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**EXPEDIENTE:** OBR2001042

**EDAR DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 612300

**SAN VICENTE DE ALCANTARA**

**( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
50/0	2 / 143	ARNELA ROMERO, JULIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
3/0	1 / 28	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
4/0	1 / 29	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
7/0	1 / 28	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
8/0	1 / 29	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
54/0	1 / 28	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
24/0	1 / 122	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
25/0	1 / 123	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
20/0	1 / 225	CASCALES FERMIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
18/0	5 / 12	CORDERO JIMÉNEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
47/0	2 / 128	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
16/0	5 / 11a	DURÁN RODRÍGUEZ, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
43/0	2 / 131	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, PEDRO JOSÉ, HROS.	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
30/0	2 / 75	GARCÍA HORMIGO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
31/0	2 / 72	GÓMEZ PÁMPANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
32/0	2 / 73	GÓMEZ PÁMPANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
42/0	2 / 49	GÓMEZ PÁMPANO, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
28/0	2 / 79	JIMÉNEZ CAMISÓN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
51/0	1 / 22	JOAQUÍN RODRÍGUEZ E HIJOS, CORCHOS	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
52/0	1 / 21	JOAQUÍN RODRÍGUEZ E HIJOS, CORCHOS	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
53/0	1 / 20	JOAQUÍN RODRÍGUEZ E HIJOS, CORCHOS	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
37/0	2 / 58	JOCILES GILO, TRINIDAD; ALONSO JOCILES, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
38/0	2 / 55	MÁRQUEZ CALLEJA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
17/0	5 / 111b	MARTÍN GIMÉNEZ, TELESFORO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
44/0	2 / 135	MIRÓN AGUSTO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
5/0	1 / 31	MONTERO BATAÑA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
6/0	1 / 32	MONTERO BATAÑA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
13/0	1 / 32	MONTERO BATAÑA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
35/0	2 / 63	MONTERO BATAÑA, ASCENSIÓN	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
22/0	1 / 231	MONTERO REDONDO, JOAQUINA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
26/0	1 / 118	MONTERO REDONDO, JOAQUINA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2001042

EDAR DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

TÉRMINO MUNICIPAL: 612300

SAN VICENTE DE ALCANTARA

( BADAJOZ )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	2 / 81	MONTERO REDONDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
12/0	2 / 82	MONTERO REDONDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
10/0	1 / 38	MORENO BERNABÉ, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
14/0	1 / 38	MORENO BERNABÉ, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
19/0	1 / 222	NIETO BRIEGAS, JUSTA	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
39/0	2 / 52	PACHECO MELGA, SANTOS	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
29/0	2 / 76	RAMAJO AMARO, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
34/0	2 / 66	RAMAJO AMARO, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
49/0	2 / 142	RAMÍREZ GARCÍA, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
15/0	5 / 9a	RODRÍGUEZ CORDOBILLA, ANGEL Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
21/0	1 / 227	ROMERO BRIEGA, ANGELES	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
2/0	1 / 36c	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
9/0	1 / 41	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
23/0	1 / 232	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
1/0	1 / 37a	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
36/0	2 / 61	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
27/0	1 / 117	SALGADO RABAZO, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
40/0	2 / 50	SANTANO IGNACIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
46/0	2 / 129	SANVICORK S.A,	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
48/0	2 / 137	SANVICORK S.A,	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
33/0	2 / 71	SOTO MADERA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30
41/0	2 / 48	VITAL IGNACIO, INOCENTA	AYUNTAMIENTO	16/10/2002	10:30

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Encauzamiento y estructura en arroyo Culebrín en el término municipal de Monesterio”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 25 de septiembre de 2002.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**EXPEDIENTE:** OBR2002030 ENCAUZAMIENTO Y ESTRUCTURA EN ARROYO CULEBRIN

TÉRMINO MUNICIPAL:		MONESTERIO		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	15 / 267	CALDERON BAUTISTA, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	15/10/2002	10:30
4/0	26 / 23	FLORENCIO LOBON, ANTONIO, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	15/10/2002	10:30
2/0	15 / 266	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	15/10/2002	10:30
5/0	26 / 24	MURILLO CANTILLO, EULALIO	AYUNTAMIENTO	15/10/2002	10:30
1/0	15 / 265	PELLECIN TERRON, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/10/2002	10:30

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de apertura de explotación en la concesión “Albalá” nº 9911-20, derivada del permiso de investigación “Albalá” nº 9911 en los términos municipales de Albalá y Casas de Don Antonio.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Apertura de explotación en la concesión “Albalá” nº 9911-20, derivada del permiso de investigación “Albalá” nº 9911 en los términos municipales de Albalá y Casas de Don Antonio podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de apertura de un frente de explotación en la concesión “Albalá nº 9911-10”, derivada del permiso de investigación “Albalá nº 9111” en los términos municipales de Albalá y Casas de Don Antonio.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Apertura de un frente de explotación en la concesión “Albalá nº 9911-10”, derivada del permiso de investigación “Albalá nº 9111” en los términos municipales de Albalá y Casas de Don Antonio podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de impacto ambiental de extracción de áridos e instalación de una planta de clasificación en un tramo del río Guadiana en el término municipal de Medellín.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Extracción de áridos e instalación de una planta de clasificación en un tramo del Río Guadiana, en el término municipal de Medellín podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de extracción de áridos e instalación de una planta de tratamiento en el paraje “Sartelejo”, nº 511 en el término municipal de Galisteo.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del

Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Extracción de áridos e Instalación de una Planta de Tratamiento en el paraje “Sartelejo”, nº 511 en el término municipal de Galisteo podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación porcina de carácter extensivo (3.000 cerdos) en los términos municipales de Zahínos y Jerez de los Caballeros.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Explotación porcina de carácter extensivo (3.000 cerdos) en los términos municipales de Zahínos y Jerez de los Caballeros (Badajoz) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación porcina de 4.616 plazas de cebo en el término municipal de Fuente del Maestre.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Explotación porcina de 4.616 plazas de cebo en el término municipal de Fuente del Maestre, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Estudio detallado de evaluación de tierras para riegos en la Z.R. ampliación sector VIII del Zújar, término municipal de Guareña y Valdeterres”. Serv 0069/02.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0069/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Estudio detallado de evaluación de tierras para riegos en la Z.R. ampliación sector VIII del Zújar T.M. de Guareña y Valdeterres.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 30.051 euros.

Anualidades:

2002: 9.920,00 euros.

2003: 20.131,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Contratación servicio limpieza de la sede central de la Consejería en Mérida". Serv 0070/02.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV0070/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación servicio limpieza de la sede central de la Consejería en Mérida.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 324.000 euros.

Anualidades:

2002: 54.000,00 euros.

2003: 162.000,00 euros.

2004: 108.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación:  
Grupo "U" Subg. I Catg. "B".
- b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Gestión y vigilancia de infraestructuras ambientales en Espacios Naturales Protegidos". Serv 0062/02.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0062/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Gestión y vigilancia de infraestructuras ambientales en Espacios Naturales Protegidos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 607.675 euros.

A anualidades:

2002: 164.935,68 euros.

2003: 263.535,36 euros.

2004: 179.203,96 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación:

GRUPO "M" Subgrupo 8 Categ. C

b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Estudio para determinar el dimensionado, distribución, y problemática de poblaciones de algunas especies amenazadas en Extremadura". Serv 0064/02.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV0064/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Estudio para determinar el dimensionado, distribución, y problemática de poblaciones de algunas especies amenazadas en Extremadura.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 61.799 euros.

Anualidades:

2002: 10.477,00 euros.

2003: 25.935,00 euros.

2004: 25.387,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso público para la obra de "Construcción de nave y ampliación de nave existente para oficina veterinaria y archivo en Cáceres". Expte.: 01.00.0051.*

Apreciado error en la Resolución de 13 de septiembre de 2002 de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso público para la obra de "Construcción de nave y ampliación de nave existente para oficina veterinaria y archivo en Cáceres". Expte.: 01.00.0051", se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. nº 110 de 21 de septiembre de 2002, página nº 11666, 2ª columna.

Donde dice:

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Debe decir:

a) Admisión de variantes: Sí se admiten variantes. Se admiten variantes sobre el sistema de climatización para verano e invierno en nave de oficina veterinaria.

Tras esta rectificación, la fecha límite de presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio de rectificación. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 25 de septiembre de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

***ANUNCIO de 19 de agosto de 2002, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Colada del camino de los Pilonos”, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 16 de agosto de 2002 se ha ampliado hasta el día 25 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
Navalmoral de la Mata	Colada del camino de los Pilonos

Mérida, a 19 de agosto de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, P.O. de 1 de julio de 2002, (D.O.E. 79 de 9 de julio de 2002) JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

***ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alburquerque.***

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cañada Real de Azagala” en el tramo “Completo” en el término municipal de Alburquerque

(Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alburquerque, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria que versa sobre la retirada de derechos de ovino-caprino en la campaña 2001 por D. Jacinto Morcillo García.***

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución del Recurso de Alzada que se especifica en el Anexo, interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria que versa sobre la Retirada de derechos de ovino-caprino en la Campaña 2001, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el DOE de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. El Director de Programas y Coordinación de Ayudas, JAVIER GONZALO LANGA.

## ANEXO

Interesado: D. Jacinto Morcillo García.

Domicilio indicado a efectos de Notificaciones: C/ La Bomba, 16 06400 Badajoz.

### RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

Examinado el Recurso de Alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de Retirada de derechos del Ilmo. Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 30/11/2001 por la que se acuerda retirar 63 derechos de asignación de prima de

ganado ovino-caprino, se han tenido en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero: El 30/11/2001 se dictó por el Ilmo. Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria Resolución por la que se acuerda retirar 63 derechos de asignación de prima de ganado ovino-caprino al interesado, por no utilizar al menos el 90% del total de derechos asignados, puesto que no presentó solicitud correspondiente a dichos derechos.

Segundo: El solicitante interpuso recurso de alzada contra la anterior resolución alegando que del cupo de 625 derechos solicitó 562.

Tercero: Analizadas las alegaciones presentadas debe objetarse que el interesado no ha utilizado el 90% de sus derechos asignados, dando lugar a la retirada por aplicación de la Normativa Comunitaria.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: El artículo 2 del R.D. 1.839/97 regula:

“Cuando un productor no utilice al menos el 90% de sus derechos de Ovino-Caprino durante la campaña, la parte no utilizada le será retirada y pasará a la Reserva Nacional”.

Segundo: En su artículo 2, punto 3, del RD 1.839/97 prevé casos excepcionales para justificar la no utilización, pero menciona que “el interesado deberá indicar cuál es esa circunstancia y aportar la documentación oportuna en el mismo plazo establecido para la presentación de la solicitud de prima. Las justificaciones aportadas fuera de este plazo no serán tenidas en cuenta”.

El recurrente no solicitó el 90% de sus derechos asignados, y no existió una circunstancia excepcional presentada y justificada dentro de plazo que evitara la retirada de animales.

En consecuencia, debe declararse la improcedencia del recurso y mantenerse la resolución recurrida.

De acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 59 de la Ley 2/84, de 7 de junio (D.O.E. de 10 de julio), del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

#### RESUELVO

Desestimar el Recurso interpuesto por el interesado contra la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 30/11/2001 de retirada derechos de prima de ovino-caprino y confirmar la misma en todos sus extremos.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Contra esta Resolución se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a

partir del día siguiente al de su notificación, y ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión en los casos y plazo previstos en el Art. 118 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, 25 de febrero de 2002. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

#### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2002, sobre presentación de las declaraciones de cosecha de uva y producción del sector vitivinícola.*

Para general conocimiento se hace saber, que los plazos de presentación de la Declaración de cosecha de uva y de Declaración de las producciones de vino y productos distintos del vino procedentes de la uva, según se establece en el Reglamento (CE) nº 1282/2002, de la Comisión de 28 de junio de 2001, para la Campaña 2002/2003 son los siguientes:

— Declaración de Cosecha de uva: desde el inicio de la campaña hasta el 10 de diciembre de 2002, ambos inclusive.

— Declaración de Producciones: del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2002, ambos inclusive.

Dichas declaraciones se presentarán preferentemente en la Estación Enológica de Almendralejo, en las Oficinas Comarcales Agrarias, o en las dependencias provinciales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Sección de Ayudas Comunitarias):

Ctra. de San Vicente, nº 3

Apartado 217

06071 Badajoz

Edificio Servicios Múltiples

General Primo de Rivera

10071 Cáceres.

O en la propia Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los impresos normalizados de solicitud se facilitarán en las dependencias citadas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2002. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 5 de agosto de 2002, sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10.117.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la Empresa GRANIGRIS, S.L. con C.I.F.: B06104723 y con domicilio en Calle Cacería, 65. Apto. Correos 56 de Quintana de la Serena (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10117, Las Moriscas, 12 Cuadrículas mineras, Ceclavín y Alcántara (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6° 50' 40"	39° 46' 40"
2	6° 49' 20"	39° 46' 40"
3	6° 49' 20"	39° 45' 40"
4	6° 50' 40"	39° 45' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 5 de agosto de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, publicando el Pliego de cláusulas económico-administrativas para arrendar por concurso un inmueble en Talayuela.*

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera de 10 de junio de 2002, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó convocar concurso público con arreglo al Pliego-Tipo para arrendar un inmueble en Talayuela.

Objeto.- Arrendamiento por concurso de un inmueble en Talayuela.

Tipo de licitación.- Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán el arrendamiento de sus inmuebles a un precio no superior a diez mil quinientos euros (10.500 €) anuales, I.V.A. incluido.

Fianza provisional.- Doscientos diez euros (210 €).

Modelo de proposición.- Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones.- En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho y media a las trece y media horas en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera. antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Apertura de pliegos.- En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las diez horas del día en que se cumplan diez naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del pliego.- Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de "Reparación fachada de los Servicios Territoriales en Badajoz".*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 022VB038.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reparación fachada Servicios Territoriales.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 61.477,29 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 2.459,09 €.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No exigida.

b) Otros requisitos: - - - .

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 29 de octubre de 2002.

e) Hora: 12 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 20 de agosto de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 90.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: El Árbol 90.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 77.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 61/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art 2.1.1, 3.3.4

Sanción: 1.202,02 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Inspector Provincial de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 20 de agosto de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Ciudad-Jardín, Badajoz”.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.056.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Ciudad-Jardín, Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Redacción del proyecto: Dos meses. Dirección de las obras: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.080,00 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.881,60 €.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: C/ Adriano, nº 4.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, nº 8.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre "B": el día 15 de noviembre de 2002. Apertura de documentación de Sobre "A": el día 21 noviembre de 2002.
- e) Hora: 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

No procede.

Mérida, a 27 de septiembre de 2002. El Secretario General, (P.O. 30-07-99, D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de "Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Valdepasillas, Badajoz".*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.055.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Valdepasillas, Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Redacción del proyecto: Dos meses. Dirección de las obras: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 115.200,00 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.304,00 €.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 8.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de sobre "B": el día 15 de noviembre de 2002. Apertura de documentación de sobre "A": el día 21 de noviembre de 2002.

e) Hora: 11,00 horas:

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No Procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 27 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de "Redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción del Laboratorio de Salud Pública, Badajoz".**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-02.054.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección de la obras de construcción del Laboratorio de Salud Pública, Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Redacción del proyecto: Dos meses. Dirección de las obras: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.229,00 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.604,58 €.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, nº 8.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre “B”: el día 15 de noviembre de 2002. Apertura de documentación de Sobre “A”: el día 21 noviembre de 2002.

e) Hora: 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre “B” de documentación administrativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

No procede.

Mérida, a 27 de septiembre de 2002. El Secretario General, (P.O. 30-07-99, D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de inadmisión contra el recurso presentado por la empresa “Construcciones Correa Carballo, S.L.” con número de expediente EF-04052.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-04052 “Construcciones Correa Carballo, S.L.” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la empresa “Construcciones Correa Carballo, S.L.”, y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 17 de junio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Rodríguez Cabezudo, Sara con número de expediente EF-05586 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-05586 “Rodríguez Cabezudo, Sara”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Rodríguez Cabezudo, Sara decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.380,43 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 04/09/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa José Luis Guzmán, Transpor. Internac., S.L. con número de expediente EF-06233 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-06233 “José Luis Guzmán, Transpor. Internac., S.L.”, se comunica a los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa José Luis Guzmán, Transpor. Internac., S.L. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibida por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.380,43 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 08/07/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 13 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Cárnicas Malpartida, S.A. con número de expediente EF-07856 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-07856 “Cárnicas Malpartida, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Cárnicas Malpartida, S.A. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 17.880,11 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 09/11/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 27 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Abedecor, S.L. con número de expediente EF-08256.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-08256 “Abedecor, S.L.” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al ARCHIVO del expediente EF-08256.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución parcial correspondiente a la empresa Pedro Frutos Quintana con número de expediente EF-08265.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-08265 “Pedro Frutos Quintana” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Primero.- Declarar a la empresa Pedro Frutos Quintana, S.L. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida de la trabajadora M<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Guillén, cuyo importe asciende a 4.297,24 euros y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de primera y única anualidad, cuyo importe asciende a 4.297,24 euros.

Segundo.- Modificar, la Resolución de concesión de fecha 10 de mayo de 2000, en cuanto a la cuantía de la subvención concedida, las cantidades correspondientes a cada una de las anualidades de la misma, así como la condición particular 2.1 de la misma, según los términos que a continuación se expresan, manteniéndose vigentes el resto de condiciones generales a que estaba sujeta la concesión de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 12 de julio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Agroalimentarias Carquesa, S.L. con número de expediente EF-08842 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-08842 “Agroalimentarias Carquesa, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Agroalimentarias Carquesa, S.L. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 5.721,64 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 09/11/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Crespo Pilar, Victoriana con número de expediente EF-09223 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09223 “Crespo Pilar, Victoriana”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Crespo Pilar, Victoriana decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.572,75 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 24/02/99.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Soltero Melara, Juan Antonio con número de expediente EF-09624 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09624 “Soltero Melara, Juan Antonio”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Soltero Melara, Juan Antonio decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 3.365,67 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 01/03/99.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Reyes Cabeza, Antonia decaída en su derecho a percibir la subvención y declarando concluso el expediente administrativo EF-13292.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13292 “Reyes Cabeza, Antonia” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar a la empresa “Reyes Cabeza, Antonia” decaída en su derecho a percibir la subvención, dejando sin efecto la resolución de concesión de fecha 10 de noviembre de 2000 y declarando concluso el expediente administrativo EF-13292.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 14 de junio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Ático Muebles y Decoración, S.L. con número de expediente EF-13566.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13566 “Ático Muebles y Decoración, S.L.” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al ARCHIVO del expediente EF-13566.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Ático Muebles y Decoración, S.L. con número de expediente EF-15772.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-15772 “Ático Muebles y Decoración,

S.L.” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al ARCHIVO del expediente EF-15772.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Quesiber con número de expediente EF-15947.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-15947 “Quesiber” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al ARCHIVO del expediente EF-15947.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano

que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa Consultoría Extremeña de Comunicaciones con número de expediente EF-17776.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17776 “Consultoría Extremeña de Comunicaciones” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al ARCHIVO del expediente EF-17776.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Gerencia del Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material de cocina, limpieza y aseo.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/OV03/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de cocina, limpieza y aseo.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

236.500 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.80.99.
- e) Fax: 924-27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 10-11-2002.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1<sup>a</sup> Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.
  - 2<sup>a</sup> Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
  - 3<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección [sersum@hifc.insalud.es](mailto:sersum@hifc.insalud.es)

### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 12 de septiembre de 2002. El Gerente del Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

**ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de subasta, cuyo objeto es la sustitución del cabezal y fuente radiactiva de Co60 de la unidad Alcyon en el Servicio de Radioterapia del Hospital Infanta-Cristina.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS 01/138/2002 SA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Sustitución del cabezal y fuente radiactiva de Co60 de la unidad Alcyon en el Servicio de Radioterapia del Hospital Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta-Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

115.395 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2.307,90 euros.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.80.99.
- e) Fax: 924-27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.  
2ª Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.  
3ª Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.
- e) Hora: Idem anterior.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección [sersum@hifc.insalud.es](mailto:sersum@hifc.insalud.es)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2002. El Gerente del Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

**ANUNCIO de 18 de septiembre de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es la adquisición de prótesis valvulares cardiacas con destino al servicio de cirugía cardiaca del Hospital Infanta-Cristina.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS 01/86/2002 CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de prótesis valvulares cardíacas con destino al servicio de cirugía cardíaca del Hospital Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y número: Catorce lotes.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Cirugía Cardiovascular.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

725.000 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Según punto 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.80.99.
- e) Fax: 924-27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 10 de noviembre de 2002.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.

2ª Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Fecha de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.

e) Hora: 11 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección [sersum@hifc.insalud.es](mailto:sersum@hifc.insalud.es)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Badajoz, a 18 de septiembre de 2002. El Gerente del Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 27 de septiembre de 2002, sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2002, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes para un equipamiento comercial en el barrio de Pardaleras, entre las calles Antonio Cuéllar Grajera, Badajoz, La Canela y Lucas Vázquez Ayllón, en la ciudad, presentado por D. Ramón Muñoz, en representación de MERCASA, y redactado por el Arquitecto D. José R. Espada Guarnido.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, sobre el acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, aprobado en la reunión del pleno de fecha 10 de julio de 2002 y ratificado en la reunión del 4 de septiembre de 2002, sobre las Normas Básicas y Tasas para la Campaña 2002/2003.*

El Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura” aprobado por Decreto 34/1990, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990, en su artículo 7º.2, autoriza al Consejo Regulador para dictar normas sobre prácticas de explotación de ganado inscrito con el fin de mantener o mejorar la calidad del cerdo o de los jamones y paletas producidos.

La elaboración anual de unas normas de explotación que satisfagan tanto la misión de control encomendada al Consejo Regulador, como la adecuada información a los ganaderos e industriales integrados en la Denominación de Origen para el correcto desarrollo de su labor, se considera imprescindible para la buena práctica de la producción y elaboración de los jamones y paletas que salgan al mercado bajo el amparo de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”.

En su virtud, previa deliberación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, en sesión del Pleno de fecha 10 de julio de 2002 y ratificadas en la de 4 de septiembre de 2002, se dictan las siguientes normas básicas para desarrollo de la Campaña 2002/2003.

### CAPÍTULO I

#### NORMAS GENERALES DE CONTROL DE LOS CERDOS

Artículo 1.- Para que se controle una partida de animales cuyas extremidades puedan optar a ser calificadas como de Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, la explotación deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen.

Artículo 2.- 1. Será requisito imprescindible para proceder a la inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura que por parte del ganadero o titular de la explotación se acredite ante el Consejo Regulador la siguiente documentación:

a) Inscripción en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

b) Cartilla ganadera en vigor.

c) Plano catastral de la explotación y croquis de situación de la misma.

2. En las explotaciones inscritas como cebaderos, será necesario que previo al control de los cerdos se acredite ante el Consejo Regulador la guía de Origen y Sanidad de entrada de dichos animales y en las de producción, la actualización de la cartilla ganadera correspondiente.

### CAPÍTULO II

#### CERDOS QUE APROVECHAN LA MONTANERA

##### Sección Primera: Control en la premontanera

Artículo 3.- 1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Dehesa de Extremadura en la modalidad de bellota o terminado en montanera.

2. Se establece como fecha final para solicitar dicha inscripción las 20:00 horas del día 31 de octubre de 2002.

3. Los veedores o técnicos del Consejo Regulador verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos de los animales mediante la extensión del acta de identificación de cerdos montanera, modelo Alm.

4. En el acta modelo Alm se hará constar la edad, peso, manejo de los animales, numeración de los crotales colocados, así como tipo y cantidad de alimento que reciben en dicha premontanera.

Artículo 4. Por los servicios técnicos del Consejo Regulador se podrá tomar una muestra de los piensos con los que son alimentados los animales en dicha premontanera para su análisis.

Artículo 5. El Consejo Regulador no autorizará la entrada en montanera de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

Artículo 6. 1. No se identificarán más animales en las explotaciones que aquellos que a juicio de los veedores se considere que puede engordar como máximo la explotación en dicha montanera, atendiendo a las características de la finca, abundancia de bellotas, condiciones meteorológicas, etc.

2. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos. Independientemente de

lo anterior cada lote que se distribuya a otra explotación deberá llevar una numeración específica, diferente a la que queda en la explotación.

3. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta E0 así como el motivo.

4. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

5. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.

6. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal metálico numerado de color dorado, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

#### Sección Segunda: Control en montanera

Artículo 7.- Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio incluso por telefax y con una antelación mínima de 7 días al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en montanera.

Artículo 8.- 1. No podrá entrar en montanera ningún animal sin la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de entrada en montanera, modelo E5m. en la que se hará constar el día de entrada, identificación, número y peso medio de los cerdos.

2. Para el supuesto de discrepancia entre el peso medio estimado por el veedor y el estimado por el ganadero, se procederá al peso de una muestra de los animales, consignando el resultado en el acta que se extienda.

3. La falta de notificación y/o entrada en montanera de animales, sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

Artículo 9.- En el caso de que en una misma finca existan varias partidas que entren en diferentes fechas en montanera, se levantará un acta E5m diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuales son los cerdos que aprovechan la montanera y garantizar su alimentación.

Artículo 10.- La edad mínima de entrada en montanera de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como de bellota o montanera, será de 12 meses y la de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como recebo 10 meses.

Artículo 11.- 1. De acuerdo con lo observado por los veedores del Consejo Regulador sobre los cerdos que van a entrar en montanera, podrán solicitar al Sr. Director Técnico del Consejo Regulador

la práctica de biopsias a los referidos animales, al objeto de determinar el perfil de ácidos grasos de la grasa subcutánea.

2. En el supuesto de que los veedores del Consejo Regulador estimasen que una partida no es apta para su entrada en montanera, extenderán un acta E0 especificando el motivo de dicho rechazo.

3. En caso de discrepancia el titular de la explotación podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

Artículo 12.- A título meramente enunciativo y nunca exhaustivo, será causa para la declaración de una partida no apta para su entrada en montanera:

a) la ausencia de garantía de la vigilancia de la alimentación de los animales.

b) la introducción de partidas en campos que no estén cercados y en los que no haya separación e independencia de otras partidas.

c) la mezcla de animales controlados por el Consejo Regulador con otros no controlados.

d) la mezcla de animales que aunque controlados por el Consejo Regulador tengan distinto régimen alimenticio.

Artículo 13.- Lo previsto en el artículo anterior será de aplicación a todo el período de montanera.

Artículo 14.- Durante todo el periodo de montanera, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la evolución de los animales y de la otoñada, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, de cuyo resultado se dará cuenta al ganadero.

Artículo 15.- Cuando en una explotación se determine que algunos de los animales que podían optar a bellota solamente pueden optar a recebo y en dicha explotación quedan animales que si pueden optar a bellota, se tomarán por parte de los Servicios Técnicos aquellas medidas que permitan diferenciar unos de otros.

Artículo 16.- La administración ocasional de fruto, exclusivamente bellota, procedente de lugares distintos a la propia montanera, que nunca será superior a 15 días, solamente se podrá realizar con conocimiento previo, mediante notificación escrita y en todo caso con la aprobación del Sr. Director Técnico del Consejo Regulador quien supervisará dicho proceso dando cuenta al Consejo Regulador en la primera sesión que se celebre.

Artículo 17.- Una vez iniciado el seguimiento de los cerdos en una explotación, si su titular decidiese el traslado de los cerdos a otra explotación para aprovechar la montanera, requerirá la aprobación

del Consejo Regulador que efectuará el control en la nueva explotación, siempre y cuando dicho titular tuviera autorización sanitaria.

Artículo 18.- La reposición de pesos para los cerdos de la categoría de recebo, deberá realizarse, en primer lugar, mediante la ingestión de bellotas y hierbas, siguiéndose posteriormente con la administración de piensos. En ningún caso se tolerará la combinación simultánea o alteración del orden de los dos tipos de alimentación.

### CAPÍTULO III CERDOS DESTINADOS A PIENSO

Artículo 19.- 1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Dehesa de Extremadura en la modalidad de pienso.

2. Los veedores o técnicos del Consejo Regulador verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos de los animales mediante la extensión del acta de identificación de cerdos no montanera modelo Alc.

3. En el acta modelo Alc se hará constar la edad de los animales, que estará entre los dos y tres meses, numeración de los crotales colocados, así como tipo y cantidad de alimento que reciben.

4. En dicho acta el titular de la explotación declarará el mes de nacimiento de los animales.

Artículo 20.- Por los servicios técnicos del Consejo Regulador se tomarán muestras de los piensos con los que son alimentados los animales para su análisis.

Artículo 21.- El Consejo Regulador no autorizará la entrada en extensificación de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

Artículo 22.- 1. No se identificarán más animales en las explotaciones que aquellos que a juicio de los veedores se considere que pueden engordar cumpliendo las condiciones de extensificación.

2. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos. Independientemente de lo anterior cada lote que se distribuya a otra explotación deberá llevar una numeración específica, diferente a la que queda en la explotación.

3. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta E0 así como el motivo.

4. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

5. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.

6. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal de plástico numerado de color amarillo, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

Artículo 23.- 1. Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio incluso por telefax y con una antelación mínima de 7 días al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en extensificación.

2. La entrada en extensificación deberá producirse en todo caso antes de los tres meses de la fecha prevista para el sacrificio de los animales.

Artículo 24.- 1. No podrá entrar en extensificación ningún animal sin la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de entrada en extensificación, modelo E5c, en la que se hará constar día de entrada, el número e identificación de los cerdos.

2. La falta de notificación y/o entrada en extensificación de animales sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

Artículo 25.- En el caso de que en una misma finca existan varias partidas que entren en diferentes fechas en extensificación, se levantará un acta E5c diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuales son los cerdos que están en extensificación en cada momento y el lote al que pertenecen.

Artículo 26.- Durante todo el periodo de extensificación, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la carga ganadera de los animales, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, de cuyo resultado se dará cuenta al ganadero.

Artículo 27.- En explotaciones donde se marquen más de una partida, cada una de ellas se considerarán como un único lote, al objeto de poder garantizar la trazabilidad de los productos.

Artículo 28.- 1. Para el cumplimiento de la debida extensividad no se admitirán más de diez cerdos por cada hectárea.

2. La distancia entre los comedores y bebedores instalados será, como mínimo, de cien metros medidos en línea recta.

Artículo 29.- El sacrificio de los animales de esta variedad no podrá llevarse a cabo sino hasta que hayan cumplido los doce meses de vida.

#### CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DE LOS CERDOS

Artículo 30.- I. La clasificación de los animales la realizarán los Servicios Técnicos del Consejo Regulador de acuerdo con el contenido de las actas de control y los informes que puedan ser emitidos por los veedores.

2. Para animales que aprovechan la montanera, tanto de bellota como de recebo, será elemento sustancial para su clasificación, los pesos de entrada de los animales en montanera y al momento de su sacrificio para valorar las reposiciones y las pruebas analíticas de la grasa subcutánea.

3. La clasificación obtenida en ese momento será la máxima a la que podrán optar los jamones y paletas.

Artículo 31.- I. De acuerdo con lo prevenido en el art. 7.1 y 36.1 del Reglamento de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, aquellas partidas en las que se determine, mediante los controles efectuados por los técnicos en la explotación, que los animales no pueden optar a la clasificación de Bellota, Recebo o Pienso, respectivamente, se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la clasificación de animales aptos para obtener el amparo de la Denominación de Origen.

2. El expediente se iniciará por acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, y se seguirá por el procedimiento establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable a este Consejo Regulador en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del referido Reglamento.

#### CAPÍTULO V VENTA DE LOS CERDOS

Artículo 32.- En las actas de identificación quedará reflejado el deseo del ganadero, de que sus animales aparezcan o no en los listados que periódicamente distribuye la Denominación de Origen sobre cerdos amparados por la misma, a todos los industriales inscritos.

Artículo 33.- Los animales inscritos en la Denominación de Origen podrán enajenarse libremente y por cualquier título, a personas o industrias ajenas a la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, suponiendo tal práctica la pérdida automática del amparo de la misma.

Artículo 34.- I. El acuerdo de compraventa entre el ganadero e industrial acogidos a la Denominación de Origen, será libremente decidido por ambos, al igual que el precio de venta de los animales, siendo aconsejable la utilización del modelo de contrato tipo visado por el Consejo Regulador.

2. En el contrato tipo se reflejarán tanto las condiciones del acuerdo comercial alcanzado como el compromiso de las partes a respetar la clasificación otorgada por el Consejo Regulador.

#### CAPÍTULO VI SACRIFICIO DE LOS CERDOS

Artículo 35.- Constituye obligación del ganadero o titular de la explotación comunicar por escrito al veedor controlador de la respectiva explotación, las fechas previstas para el pesado de los cerdos con una antelación mínima de siete días.

Artículo 36.- I. Es obligación del ganadero o titular de la explotación notificar por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 72 horas, la identificación del matadero donde se sacrificarán los animales, así como la industria destinataria de las piezas.

2. Tanto el matadero como la industria de destino deberán estar inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador (Registro de Mataderos, Registro de Secaderos y Registro de Bodegas).

Artículo 37.- El industrial destinatario de las piezas, notificará por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 48 horas la fecha, hora y lugar de sacrificio de los animales, incluyendo los datos del ganadero y su explotación.

Artículo 38.- El sacrificio de cerdos sin la presencia y verificación de los veedores del Consejo Regulador supondrá la pérdida del amparo de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura” de los jamones y paletas obtenidos de los referidos animales.

Artículo 39.- I. La fecha última para el sacrificio de animales procedentes de montanera cuyas extremidades puedan ser amparadas por la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura de bellota o recebo se establece en el día 31 de marzo de 2003.

2. Excepcionalmente y previa acreditación de circunstancias objetivas que impidan el sacrificio en la fecha establecida, libremente apreciadas por el Consejo Regulador, podrá éste autorizar el sacrificio en fechas posteriores.

Artículo 40.- Las partidas o lotes de sacrificio de cerdos para ser amparadas por la Denominación de Origen deben tener un peso mayor de 13 arrobas para cualquiera de la clasificación a la que opten. Se entiende por partida o lote de sacrificio el conjunto de cerdos que proceden de una misma explotación, trasladados al mismo tiempo y amparados por la misma guía de Origen y Sanidad.

Artículo 41.- Realizado el sacrificio, se procederá al precintado de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, una vez comprobada la identidad del animal de procedencia mediante el examen del correspondiente crotal auricular numerado.

Artículo 42.- La canal, incluida la cabeza y sin pellas, deberá tener un peso mayor de 110 Kg.

Artículo 43.- 1. Las actuaciones de precintado de piezas se llevarán a cabo tantas veces como lotes resulten del sacrificio de los cerdos.

2. El veedor dispondrá de un listado de todas las explotaciones marcadas donde se indicará número de lote, identidad del propietario, explotación, término municipal, número de cerdos marcados, peso de entrada en montanera en su caso, clasificación provisional a la que optan los animales y cualquier otra información de la cual se disponga.

Artículo 44.- 1. Los datos referentes a la explotación, propietario de los cerdos, número de lote, peso de los cerdos en el sacrificio así como de las piezas: cantidad de jamones y paletas, numeración de precintos, industria destino de las piezas y todas aquellas incidencias que se presenten, se harán constar en el Acta de Sacrificio modelo 15, que extenderá el Veedor del Consejo Regulador.

2. A la extensión del Acta de Sacrificio modelo 15, deberá comparecer la persona responsable de la industria de destino, constituyendo obligación de los titulares de la referida industria comunicar por escrito al Consejo Regulador, y con anterioridad a la fecha del sacrificio, la identificación de dichas personas.

Artículo 45.- En el acta 15 se incluirá la expresión de que los cerdos optan a la clasificación de bellota, recebo o pienso, en cada caso.

Artículo 46.- 1. La identificación de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, se hará mediante la colocación en cada una de ellas, de precintos de plástico indeleble, con el siguiente código de colores distinto para cada una de las clasificaciones:

- Rojo → bellota.
- Verde → recebo.
- Amarillo → pienso.

2. El precinto de las piezas será numerado e identificado con la leyenda “Denominación de Origen Dehesa de Extremadura” indicándose la Campaña.

Artículo 47.- La industria donde se sacrifican los cerdos facilitarán a los Veedores del Consejo Regulador copias de las guías de Origen y Sanidad que ampara a los cerdos sacrificados, así como los pesos de las canales, contando para esto último con báscula de pesaje.

Artículo 48.- 1. Sobre la misma canal se tomarán muestras de grasas a la altura de la sínfisis isquiopubiana, con el objeto de realizar análisis de determinación de ácidos grasos, extendiéndose el acta de toma de muestras, modelo AT, en la que se hará constar el número de lote, número de muestras tomadas, identificación de las mismas, fecha de la toma y cuantas circunstancias se estimen oportunas.

2. Se realizará un muestreo representativo sobre el total de cerdos sacrificados.

3. Se tomarán 3 ejemplares de cada muestra, remitiéndose uno de ellos, por los Veedores o Técnicos al Instituto Tecnológico Agroalimentario de la Junta de Extremadura, para su análisis inicial. Quedará siempre otro en poder de la industria para la verificación, en su caso, en análisis contradictorio. Y un tercero, en posesión del Consejo Regulador para la realización, en su caso, de un análisis dirimente.

## CAPÍTULO VII

### ELABORACIÓN DE JAMONES Y PALETAS

Artículo 49.- De acuerdo con lo previsto en el art. 18.1 a) del Reglamento de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, no se permitirá otro perfilado que el llamado corte serrano en «V» conservando siempre cada pieza la pezuña para facilitar su identificación.

Artículo 50.- Los Veedores del Consejo Regulador vigilarán el estricto cumplimiento de las fases de salazón, lavado, asentado y secado-maduración, así como los tiempos mínimos de permanencia en bodega contemplados en el art. 15 del Reglamento de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura.

Artículo 51.- Es obligación de cada industria ajustar los precintos a los jamones y paletas a medida que van madurando en sus instalaciones.

Artículo 52.- Las visitas de los Veedores para comprobar el estado y situación de las piezas amparadas, se reflejarán mediante la extensión del acta de control en industria, modelo 10, que verifique dicho control, que incluirá la descripción técnica de los procesos a que se están sometiendo las piezas.

Artículo 53.- El movimiento de piezas entre las diferentes industrias deberá ser comunicado al Consejo Regulador para la comprobación de la correspondiente documentación, constituyendo el movimiento no comunicado la comisión de falta tipificada en el Capítulo X del Reglamento de la Denominación de Origen.

Artículo 54.- Durante todo el proceso de elaboración, la situación de las piezas será siempre la de “optar a la clasificación de...”,.

## CAPÍTULO VIII

### SALIDA DE JAMONES Y PALETAS AL MERCADO

Artículo 55.- El titular de la industria, una vez transcurrido el tiempo mínimo de maduración y seleccionadas y apartadas las piezas, solicitará por escrito al Consejo Regulador el etiquetado de las mismas.

Artículo 56.- 1. Antes de salir cada pieza al mercado se procederá por los Veedores del Consejo Regulador a la verificación de la calidad de las mismas, rechazando aquellas que no cumplan el nivel mínimo para las distintas calidades y procediendo al etiquetado de las consideradas aptas tras la cala del producto.

2. Cada pieza apta se marcará mediante la fijación de una etiqueta con el marchamo especial de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”.

Artículo 57.- Los Veedores verificarán la exactitud entre las piezas precintadas en cada industria con los números de precintos, debiendo coincidir con los datos obrantes en poder del Consejo Regulador.

Posteriormente se extenderá el acta de etiquetado, modelo 19, donde se hará constar: el número de piezas aptas, numeración y calidades de las mismas, piezas rechazadas y motivo de la descalificación.

Artículo 58.- 1. Contra el acto de rechazo de piezas, el industrial interesado podrá presentar ante el Consejo Regulador las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días hábiles.

2. Instruido el correspondiente expediente, el Consejo Regulador dictará acuerdo procediendo a la calificación definitiva.

3. Durante la sustanciación del expediente se colocarán precintos especiales a las piezas rechazadas.

#### CAPÍTULO IX EXACCIONES

Artículo 59.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, practicará a los ganaderos y/o titulares de las explotaciones inscritas las oportunas liquidaciones por cada animal identificado por los Servicios Técnicos del mismo, en la cantidad que aquél acuerde.

Artículo 60.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, practicará a los industriales inscritos

las oportunas liquidaciones por cada pieza precintada procedente de los animales sacrificados.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Interpretación de las normas.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura” de acuerdo con lo prevenido en el art. 39 de su Reglamento ostenta la prerrogativa de interpretar las presentes normas y demás de aplicación, resolver motivadamente las dudas que ofrezca su cumplimiento y acordar cuantas actuaciones estime pertinentes para asegurar el prestigio de la Denominación de Origen en el mercado y la calidad de los productos por ella amparados.

Segunda.- Obligatoriedad de las normas.

Conforme determina el art. 26.5 del Reglamento de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, las presentes normas son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

Tercera.- Entrada en vigor.

Las presentes normas serán de aplicación a la campaña 2002/2003, y mantendrán su vigencia en las posteriores salvo que se acuerde su derogación o modificación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de las presentes normas, que se producirá el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, quedarán sin efecto las acordadas para la campaña 2001/2002 y otras anteriores si existieran.

Mérida, a 5 de septiembre de 2002. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

